



**Naciones Unidas**

# **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

**Suplemento núm. 26**





## **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
II. Miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité .....	5
III. Temas examinados por el Comité .....	6
A. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto: visados de entrada expedidos por el país anfitrión .....	6
B. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto: restricciones a los viajes .....	16
C. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal .....	18
D. Otros asuntos .....	23
1. Servicios bancarios .....	23
2. Propiedad de una misión .....	23
3. Sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede .....	24
IV. Recomendaciones y conclusiones .....	34
<b>Anexos</b>	
I. Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité .....	38
II. Lista de documentos .....	39

## Capítulo I

### Introducción

1. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión se estableció en virtud de la resolución [2819 \(XXVI\)](#) de la Asamblea General. En su resolución [76/122](#), la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [76/122](#).
2. El informe está dividido en cuatro capítulos. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en el capítulo IV.

## Capítulo II

### Miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité

3. El Comité está integrado por los 19 miembros siguientes:

Bulgaria	Francia
Canadá	Honduras
China	Hungría
Chipre	Iraq
Costa Rica	Libia
Côte d'Ivoire	Malasia
Cuba	Malí
España	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	Senegal
Federación de Rusia	

4. La Mesa del Comité está integrada por la Presidencia, las tres Vicepresidencias, la Relatoría y un representante del país anfitrión, que asiste *ex officio* a las reuniones de la Mesa. Durante el período sobre el que se informa, la composición de la Mesa fue la siguiente:

*Presidencia:*

Andreas **Hadjichrysanthou** (Chipre)

*Vicepresidencias:*

Tzvety **Romanska** (Bulgaria)

Beatrice **Maille** (Canadá)

Gadji **Rabe** (Côte d'Ivoire)

*Relatoría:*

Rodrigo A. **Carazo** - Gustavo Adolfo **Ramírez Baca** (Costa Rica)

5. La Asamblea General definió el mandato del Comité en su resolución [2819 \(XXVI\)](#). En mayo de 1992, el Comité aprobó una lista detallada de los temas que examinaría, lista que se modificó ligeramente en marzo de 1994 y que se reproduce en el anexo del presente informe. El Comité no publicó ningún documento durante el período que abarca el informe.

6. Durante el período sobre el que se informa, el Comité celebró las cuatro sesiones siguientes: la 304ª sesión, el 23 de febrero de 2022; la 305ª sesión, el 11 de julio de 2022; la 306ª sesión, el 12 de septiembre de 2022; y la 307ª sesión, el 21 de octubre de 2022. En el presente informe también figura un resumen de los debates del Comité sobre cuestiones de fondo mantenidos en su 303ª sesión, en la que aprobó su informe anterior ([A/76/26](#)).

7. En su 305ª sesión, el Comité fue informado de la marcha del Relator, Rodrigo A. Carazo (Costa Rica). En su 306ª sesión, el Comité eligió por aclamación a Gustavo Adolfo Ramírez Baca (Costa Rica) como relator.

## Capítulo III

### Temas examinados por el Comité

#### A. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto: visados de entrada expedidos por el país anfitrión

8. En la 303ª sesión, el representante de la República Árabe Siria señaló que el Comité había celebrado varias sesiones durante el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General para debatir las restricciones impuestas a varias delegaciones de Estados Miembros. Se preguntó por qué los representantes de ciertos Estados Miembros estaban sujetos a restricciones, mientras que otros no, y afirmó que, para el personal diplomático de su país, los visados emitidos por el país anfitrión eran de una sola entrada y solo tenían una validez de seis meses, y que tardaban entre seis y ocho semanas en expedirse. Instó al país anfitrión a expedir visados de múltiples entradas e indicó que la restricción de los viajes a un radio de 25 millas (40,2 km) obstaculizaba la libre circulación de su delegación y que los familiares del personal diplomático también estaban sujetos a esas restricciones. Asimismo, instó al Comité a que actuara para que el país anfitrión respetara sus compromisos dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede.

9. En la 304ª sesión, el representante de la Federación de Rusia señaló con pesar que el país anfitrión incumplía sistemáticamente sus obligaciones legales internacionales dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede y recordó el párrafo 15 de la resolución 76/122 de la Asamblea General. Afirmó que no se habían obtenido resultados hacia la solución de los problemas de algunos Estados Miembros y que habían transcurrido todos los plazos razonables y limitados prescritos por la Asamblea General para ello. También afirmó que el Secretario General debería recurrir a métodos más eficaces de solución de controversias previstos en el Acuerdo relativo a la Sede. Señaló que las cuestiones relacionadas con la prórroga de los visados para representantes de la Federación de Rusia y sus familiares eran de carácter sistémico y afectaban no solo al personal de su Misión, sino también a las delegaciones procedentes de la capital. Afirmó que la delegación de la Federación de Rusia había estado completamente ausente, o no había contado con suficiente personal, en el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva, en la reunión del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los Organismos Especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en el primer período de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso y en el 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo III de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Indicó que, en la sesión del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización que se estaba celebrando en ese momento, el Director Adjunto del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia había tenido que llegar tarde a la reunión debido al retraso en la expedición de su visado. Señaló que esas dificultades obstaculizaban considerablemente el funcionamiento normal de la delegación de su país y afirmó que la rápida expedición de visados para viajes relacionados con las Naciones Unidas era responsabilidad de los Estados Unidos, que estaban utilizando su posición como país anfitrión como instrumento de presión política. Subrayó que esas cuestiones no eran de carácter bilateral y calificó de inaceptable la práctica de discriminar a través de los

visados a los nacionales de la Federación de Rusia que habían superado el proceso de selección por concurso para ocupar puestos en la Secretaría o que ya estaban trabajando en ella. Expresó su esperanza de que el Secretario General hiciera más por proteger al personal de la Organización.

10. El representante de Cuba señaló que la Misión de su país seguía observando casos de retrasos excesivos en la expedición de visados a su personal, a pesar de que el Ministro de Asuntos Exteriores enviaba las solicitudes con suficiente antelación. También señaló que se habían producido retrasos prolongados en la renovación de varios visados de múltiples entradas de un año de duración para el personal de su Misión. Recordó que el país anfitrión había indicado previamente que el tiempo necesario para la renovación de un visado sería de aproximadamente cuatro semanas y dijo que, para el personal de su Misión, siempre se tardaba más. Hizo referencia a las secciones 11 y 13 del Acuerdo relativo a la Sede y señaló que la obligación de expedir visados a los representantes de un Estado Miembro era aplicable independientemente de la situación de las relaciones bilaterales de este con el país anfitrión.

11. El representante de la República Árabe Siria expresó su apoyo a las delegaciones afectadas por las cuestiones que se habían planteado en el Comité y pidió al país anfitrión que cumpliera sus obligaciones y modificara las medidas dirigidas a varios Estados Miembros, entre ellos su propio país.

12. El representante de Belarús dijo que su país seguía sumándose a la posición constante de que el país anfitrión debía cumplir sus obligaciones en lo que respecta a la admisión sin trabas y sin discriminación de las delegaciones de los Estados Miembros a la Sede de las Naciones Unidas. Afirmó que Belarús tenía constantes problemas para obtener visados para su Jefe de Misión y los miembros de su familia. Hizo suya la preocupación expresada por otras delegaciones sobre los retrasos en la expedición de visados, o su no expedición, y dijo que los problemas relacionados con los visados estaban dificultando el ejercicio de las funciones profesionales de estas. Subrayó que, independientemente del estado de las relaciones bilaterales, el país anfitrión no debía obstaculizar en modo alguno la participación de los representantes de los Estados Miembros en la labor de las Naciones Unidas, lo cual se aplicaba también a los obstáculos resultantes de restricciones relacionadas con los visados.

13. El representante del país anfitrión declaró que los Estados Unidos habían trabajado con diligencia para garantizar que los viajes hacia y desde el distrito de la Sede con motivo de la Asamblea General se realizaran sin problemas, para lo cual, entre otras cosas, había expedido cientos de visados para la semana de alto nivel y las sesiones de las Comisiones Principales de la Asamblea General. Dijo que, cuando surgían problemas con solicitudes concretas, el país anfitrión trabajaba para resolverlos, y reiteró que el país anfitrión estaba dispuesto a ayudar a los Estados Miembros afectados. Señaló que, en muchos casos, los retrasos en la expedición de visados se debían a que las solicitudes se cursaban muy cerca de la fecha de la reunión o sin incluir la información esencial necesaria, como el propósito específico de la visita y las fechas de las reuniones a las que el interesado tenía previsto asistir. Hizo referencia a la carta de fecha 16 de febrero de 2022 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/76/706) y reiteró que, cuando las misiones se ponían en contacto con la Misión del país anfitrión con suficiente antelación, este casi siempre podía ayudarlas a conseguir que los visados se expidieran oportunamente antes de las reuniones de las Naciones Unidas.

14. En cuanto a la declaración de la Federación de Rusia sobre los visados, señaló que en los últimos años el país anfitrión había expedido cientos de visados para la Federación de Rusia en tiempo y forma, a pesar del gran volumen de solicitudes. Dijo

que en 2021 los Estados Unidos habían expedido cerca de 250 visados G-1 al personal de esa Misión y más de 150 visados G-2 de servicio temporal. Señaló que esas cifras superaban con creces el número de visados G-1 y G-2 expedidos a cualquier otro miembro del Consejo de Seguridad en 2021 y era más del doble del número de visados G-1 recibidos por cualquier otro miembro del Consejo de Seguridad. Indicó que, para la Asamblea General, la Federación de Rusia había recibido más de 100 visados G-2, casi un 50 % más que uno de los miembros del Consejo de Seguridad y al menos cinco veces más que los 12 miembros restantes del Consejo. Afirmó que la tramitación de un volumen tan grande de solicitudes de visado planteaba importantes retos, sobre todo teniendo en cuenta la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las reducciones o restricciones extraordinarias de personal impuestas por la Federación de Rusia a la embajada de los Estados Unidos en Moscú. Dijo que, aunque la Misión de su país estaba en contacto constante con la Misión Permanente de la Federación de Rusia, alguna información facilitada por esta última sobre casos concretos de visados había sido inexacta o engañosa, lo que había dificultado los avances en su tramitación. Además, afirmó que la explotación por parte de la Federación de Rusia de su Misión Permanente para introducir personal en los Estados Unidos con fines no autorizados era uno de los retos más difíciles para el país anfitrión. Señaló que era inaceptable solicitar visados para viajar a Nueva York en virtud del Acuerdo relativo a la Sede para cualquier propósito no relacionado con la labor de las Naciones Unidas. Dijo que los llamamientos al arbitraje eran divisivos y contraproducentes y que creía que el país anfitrión había hecho considerables progresos a raíz de las consultas celebradas con la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y se había comprometido a seguir avanzando en materia de visados y otros asuntos.

15. El representante de Cuba se refirió a la nota diplomática enviada por la Misión Permanente de su país a la Misión del país anfitrión el 7 de febrero de 2022 y reiteró que 26 miembros de la Misión de Cuba llevaban entre dos y siete meses esperando sus visados de múltiples entradas. Recordó que en una comunicación del país anfitrión de noviembre de 2021 se indicaba que el proceso de renovación de visados duraría aproximadamente cuatro semanas. Dijo que comprendía que la pandemia de COVID-19 había impuesto restricciones y limitaciones, pero que el tiempo de espera era excesivo.

16. El representante de la Federación de Rusia llamó la atención del Comité sobre el considerable número de Estados Miembros que podían acceder sin visado a los Estados Unidos. Hizo referencia a la observación del país anfitrión en el sentido de que estaba expidiendo muchos visados y dijo que no tenía ninguna justificación jurídica. Señaló que no existía ningún instrumento que estableciera restricciones en el número de visados ni límite alguno a los visados emitidos en relación con la labor de las Naciones Unidas. Agradeció al país anfitrión la ayuda prestada para resolver ciertos problemas específicos y dijo que no debería darse el caso de que la delegación de su país tuviera que solicitar ayuda para cada reunión. También declaró que debía haber un mecanismo fluido y eficaz para la expedición de visados. Expresó su sorpresa por la observación del representante del país anfitrión sobre la explotación por parte de la Federación de Rusia de su Misión para dar acceso a personas cuyo trabajo no estaba relacionado con la labor de la Organización y calificó tales afirmaciones de acusaciones injustificadas.

17. El representante de la República Islámica del Irán dijo que correspondía al país anfitrión adoptar las medidas necesarias para garantizar que el funcionamiento de las misiones no estuviera en peligro. Afirmó que las restricciones relacionadas con los visados, incluidos los visados de una sola entrada, la denegación de visados de entrada y los retrasos en su expedición, seguían siendo los principales obstáculos para varias delegaciones, incluida la suya. Dijo que los visados de una sola entrada y las demoras

en la expedición de los visados de múltiples entradas seguían causando problemas y afectaban a las delegaciones, especialmente en situaciones de emergencia. Señaló que, por ejemplo, algunos de sus colegas no habían podido asistir a funerales de familiares cercanos. Instó al país anfitrión a que adoptara las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud del Acuerdo relativo a la Sede y otros instrumentos internacionales pertinentes para garantizar la entrada sin obstáculos a los Estados Unidos de los representantes oficiales de los Estados Miembros.

18. El representante del país anfitrión anunció que, en relación con el comentario de la delegación de la República Islámica del Irán, ese mismo día el país anfitrión había podido renovar visados de miembros de la delegación de Cuba en Nueva York que tenían que regresar a su país por emergencias familiares. Quiso asegurar a todas las delegaciones que la Misión de su país estaba decidida a encontrar soluciones y alentó a todas las delegaciones afectadas a dirigir sus problemas relacionados con los visados a la Sección de Asuntos del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos.

19. El representante de Cuba declaró que aún había miembros de la Misión de su país que estaban esperando sus visados. Afirmó que la situación venía de lejos y que había perturbado el funcionamiento de la Misión de Cuba y dijo que la situación estaba haciendo imposible que su país estuviera debidamente representado en algunas reuniones. Señaló que también se estaban produciendo retrasos en la expedición de visados por parte de la Embajada de los Estados Unidos en La Habana.

20. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos declaró que el Comité era muy consciente de la firme determinación del Secretario General y del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas de resolver las cuestiones que tenía ante sí el Comité en consonancia con el Acuerdo relativo a la Sede, entre otras cosas mediante conversaciones a diversos niveles con el país anfitrión y en consulta con los Estados Miembros afectados y la Presidencia. Hizo referencia a las declaraciones del Asesor Jurídico en la 295ª sesión del Comité (A/AC.154/415). Afirmó que el Asesor Jurídico creía que se había hecho cierto progreso desde su visita a Washington D. C. en junio de 2021, en particular con respecto a los visados, aunque entendía que tal vez las misiones afectadas no lo consideraban suficiente. Señaló que el Asesor Jurídico seguía instando al país anfitrión y a las misiones interesadas a mantener el impulso buscando soluciones constructivas a los obstáculos a la expedición oportuna de visados. Dijo que la Secretaría estaba colaborando de forma proactiva con el país anfitrión en relación con los visados, en preparación para las reuniones presenciales que iban a celebrarse poco después.

21. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos dijo que el Secretario General había estado en estrecho contacto con el país anfitrión y con las misiones interesadas, incluida la Federación de Rusia. Afirmó que poco antes el Secretario General había recibido cartas de la Federación de Rusia y del país anfitrión sobre cuestiones que preocupaban a ambas misiones y que, en las dos semanas anteriores, el Secretario General había debatido al respecto con altos representantes de la Federación de Rusia y del país anfitrión, entre ellos el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov, y la Representante Permanente de los Estados Unidos de América, Linda Thomas-Greenfield. Confirmó que el Secretario General seguía muy preocupado por la situación y continuaba insistiendo en la importancia de encontrar soluciones con urgencia, entre otras cosas mediante contactos bilaterales constructivos, que permitieran el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas en su Sede, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que la Secretaría seguiría esforzándose para conseguirlo. Aseguró al Comité que informaría al Asesor

Jurídico de las Naciones Unidas y al Secretario General de los debates que estaban teniendo lugar en el Comité.

22. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela pidió al Subsecretario General de Asuntos Jurídicos que aclarara las acciones emprendidas por el Secretario General y la Oficina de Asuntos Jurídicos para tratar asuntos distintos de los visados con las autoridades competentes del país anfitrión.

23. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos aclaró que todas las cuestiones presentadas al Comité en sus sesiones más recientes se habían planteado en reuniones entre el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y el país anfitrión.

24. La Presidencia tomó nota de las diferentes posturas del país anfitrión y de los Estados Miembros afectados en relación con las cuestiones pendientes ante el Comité y la medida en que se había progresado para resolverlas, en particular en lo que respecta a los visados. También tomó nota del reciente contacto del Secretario General con altos funcionarios del país anfitrión y de la Federación de Rusia.

25. En la 305ª sesión, el representante de la Federación de Rusia dijo que el principal objetivo del Comité y de su Presidencia era que, a través de esfuerzos colectivos y con la participación de las autoridades pertinentes del país anfitrión, se encontraran soluciones para problemas específicos. Afirmó que, a pesar de las garantías ofrecidas por el país anfitrión en sesiones anteriores del Comité, no se había producido ningún cambio en la política de visados con respecto al personal diplomático de la Federación de Rusia. Señaló que, en el momento de la sesión, 23 miembros de la Misión Permanente de la Federación de Rusia y 38 miembros de sus familias llevaban más de cinco meses esperando sus visados, y que ese año algunas delegaciones de Moscú también estaban teniendo dificultades con los visados. Dijo que, debido a que algunos visados se estaban emitiendo con retraso o no se estaban emitiendo, algunas delegaciones de la Federación de Rusia habían estado completamente ausentes o no habían estado plenamente representadas en las sesiones de la Quinta Comisión durante la segunda parte de la continuación del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, así como en el primer período de sesiones del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, la Octava Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, la 32ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el 55º período de sesiones de la CNUDMI. Afirmó que era una situación anormal que la Misión del país anfitrión tuviera que encontrar soluciones *ad hoc* a los problemas con los visados y señaló que la expedición de visados formaba parte de las obligaciones internacionales de los Estados Unidos como país anfitrión.

26. El representante de la Federación de Rusia dijo que los problemas con los visados solo afectaban a algunos Estados y que el país anfitrión estaba actuando de forma discriminatoria, basándose en consideraciones políticas y en contra del Acuerdo relativo a la Sede. Calificó de artificiosas las justificaciones aducidas por el país anfitrión y dijo que la discriminación en materia de visados contra funcionarios de la Secretaría nacionales de la Federación de Rusia era inaceptable. Reiteró la exigencia que su delegación mantenía desde mucho tiempo atrás de que el Secretario General recurriera al mecanismo de solución de controversias previsto en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

27. El representante de China dijo que su país se asociaba a la declaración del representante de la Federación de Rusia. Señaló que el país anfitrión tenía la obligación, en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, de expedir oportunamente los

visados a las delegaciones que asistían a las reuniones de las Naciones Unidas. Afirmó que, en opinión de China, la exigencia de que los visados se expidieran en tiempo y forma no era excesiva y constituía una obligación básica en virtud del derecho internacional. Expresó su esperanza de que el país anfitrión cumpliera su obligación y evitara impedir que los representantes de los Estados Miembros obtuvieran visados como consecuencia de factores políticos.

28. El representante de Cuba dijo que se estaban produciendo retrasos en la concesión de visados para los representantes cubanos designados para trabajar en la Misión Permanente de su país. Afirmó que el Ministerio de Relaciones Exteriores cumplía plenamente los términos para el otorgamiento de visados establecidos por la Embajada de los Estados Unidos en La Habana. Dijo que la situación seguía provocando cancelaciones de pasajes de avión para viajar a Cuba y generaba gastos monetarios innecesarios. Recordó las secciones 11 y 13 del Acuerdo relativo a la Sede y afirmó que las acciones discriminatorias del país anfitrión en relación con la expedición de visados a los representantes de algunos Estados Miembros infringían las obligaciones de los Estados Unidos como país anfitrión. Dijo que estas acciones obstaculizaban la labor de la Organización y hacían imposible que las delegaciones desempeñaran sus funciones en igualdad de condiciones. Afirmó que la Organización no podía ser cómplice de los reiterados incumplimientos de las obligaciones que incumbían al país anfitrión en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales. Dijo que la Secretaría tenía el deber de actuar con decisión y pidió al Secretario General que velara por el respeto de la igualdad soberana entre los Estados. Señaló que era fundamental que se garantizara la plena participación sin discriminación de todos los Miembros de las Naciones Unidas en la labor de la Organización.

29. El representante de Belarús dijo que el acceso sin trabas a la Sede era un elemento fundamental del trabajo de la Organización. Se refirió al Acuerdo relativo a la Sede y afirmó que el país anfitrión no debía crear obstáculos, por ejemplo con visados, a la plena participación de las delegaciones de los Estados en la labor de los órganos de la Organización. Informó al Comité de que al Viceministro de Relaciones Exteriores de Belarús no se le había expedido visado y, por tanto, no había podido participar en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Dijo que los documentos necesarios se habían enviado con unos tres meses de antelación. Afirmó que la creación de obstáculos artificiales al trabajo de la delegación de su país no solo era un paso contra el Estado Miembro fundador, sino también contra todo el sistema de las Naciones Unidas. Señaló que tales acciones eran consecuencia de una política egocéntrica del país anfitrión que iba en detrimento de la diplomacia multilateral.

30. El representante de la República Árabe Siria hizo suyas las preocupaciones expresadas por la Federación de Rusia en relación con los visados y las restricciones a los viajes y por el representante de Cuba en relación con la seguridad de la Misión Permanente de Cuba y otras misiones ante las Naciones Unidas en el país anfitrión. Dijo que al personal de la Misión de su país se le habían expedido visados de una sola entrada con una duración de seis meses. Describió un nuevo procedimiento que había puesto en marcha el país anfitrión según el cual el pasaporte del solicitante se devolvía después de que este solicitara un visado, con la indicación de que se le informaría de cuándo se le podría devolver el pasaporte, una vez concluido el examen necesario. Dijo que la renovación de un visado de seis meses tomaba tres meses y reconoció que, habida cuenta del gran número de personal diplomático en Nueva York, la Misión del país anfitrión estaba sometida a una presión considerable. Afirmó que la necesidad de enviar los pasaportes con las solicitudes de visado cada tres meses no hacía sino agravar la situación. También dijo que el hecho de que los visados expedidos fueran de una sola entrada impedía al personal de su Misión asistir a muchas reuniones

importantes celebradas fuera de Nueva York y que la expedición de visados de dos años de duración podría haber resuelto el problema.

31. El representante del país anfitrión reiteró la determinación de los Estados Unidos de cumplir las obligaciones que le incumbían en virtud del Acuerdo relativo a la Sede. Dijo que, desde la sesión anterior del Comité, la Misión del país anfitrión había expedido 1.600 visados para trabajos relacionados con las Naciones Unidas y para personas dependientes de los diplomáticos. Afirmó que la Misión también seguía colaborando estrechamente con las Naciones Unidas y con la Municipalidad de Nueva York para garantizar la salud y la seguridad de las personas que se encontraban en el distrito de la Sede para participar en la labor de las Naciones Unidas.

32. El representante del país anfitrión señaló que los retrasos en la expedición de los visados muchas veces se debían a que las solicitudes se presentaban tarde, o a que no incluían información fundamental, como el objeto de la visita y las fechas de las reuniones y eventos. Pidió a los Estados Miembros que transmitieran sus preocupaciones sobre las solicitudes de visado a la Misión del país anfitrión con suficiente antelación respecto de las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, indicando la composición de las delegaciones y proporcionando información precisa sobre las solicitudes de visado. Reconoció que los plazos de tramitación de los visados a veces eran más prolongados que en el pasado. Afirmó que la mayoría de las embajadas y consulados de los Estados Unidos en el extranjero estaban viendo acumulaciones considerables de solicitudes de visado debido a la pandemia de COVID-19 y, en el caso de la Embajada en Moscú, a las extraordinarias restricciones de personal impuestas por la Federación de Rusia. Señaló que, para el 55º período de sesiones de la CNUDMI, la composición de la Misión de la Federación de Rusia no se había notificado sino cuatro días antes del comienzo. Dijo que el país anfitrión había trabajado durante el fin de semana para expedir los visados a tiempo para la reunión. Hizo referencia a la carta de fecha 24 de junio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ([A/76/898](#)) y afirmó que, a pesar de los esfuerzos realizados por el país anfitrión para expedir los visados oportunamente, la carta no se había distribuido hasta un día después de que su Misión fuera alertada de los problemas relacionados con los visados, tres días antes del comienzo del período de sesiones de la CNUDMI. Dijo que la Federación de Rusia estaba más interesada en crear oportunidades para quejarse de los retrasos en los visados que en cooperar con el país anfitrión para que los visados se expidieran a tiempo.

33. El representante del país anfitrión declaró que era necesario mantener e intensificar la cooperación entre los Estados Miembros y la Misión del país anfitrión en materia de visados, en particular con respecto a la semana de alto nivel del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Aseguró al Comité que el país anfitrión seguiría trabajando para garantizar la fluidez de los desplazamientos hacia y desde el distrito de la Sede con motivo de la Asamblea General, concretamente para la semana de alto nivel y las reuniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General.

34. El representante de la Federación de Rusia recordó que el país anfitrión estaba obligado a expedir visados a las delegaciones de los Estados Miembros que tuvieran intención de participar en reuniones oficiales de las Naciones Unidas. Señaló que algunas delegaciones llevaban más de cuatro años teniendo problemas con la expedición de visados. Afirmó que todas las solicitudes de visado para la delegación de su país se habían rellenado con información precisa y se habían cursado a tiempo, y manifestó el descontento de la delegación de su país con la situación. También dijo que la reducción de la plantilla de la Embajada de los Estados Unidos en Moscú era

una medida recíproca a las acciones del país anfitrión con respecto al personal diplomático de la Federación de Rusia en Washington D. C. y Nueva York.

35. La representante de Malasia manifestó su continua preocupación por los obstáculos a los que se enfrentaban algunas de las misiones permanentes y el personal de la Secretaría. Expresó su apoyo al enfoque constructivo del país anfitrión para seguir dialogando con las misiones afectadas y la Secretaría para resolver los problemas pendientes.

36. El representante de la Federación de Rusia dijo que podría ser útil recibir información del país anfitrión sobre el número de visados que se habían expedido y el número que los que no se habían expedido, a fin de comprobar si el país anfitrión estaba cumpliendo sus obligaciones en virtud del Acuerdo relativo a la Sede.

37. El representante de la República Islámica del Irán dijo que los visados de una sola entrada para los miembros de su delegación seguían planteando problemas para el funcionamiento de la Misión de su país. Se remitió a sus declaraciones anteriores ante el Comité sobre el asunto y señaló que, en los últimos meses, la delegación de su país había entablado un contacto constructivo con el país anfitrión en relación con los visados y que, tras facilitar información a la Misión del país anfitrión, se habían recibido visados a su debido tiempo. Sin embargo, pidió que se tratara de la misma manera a todas las delegaciones en cuanto a la expedición de visados y, en particular, que se expidieran visados de múltiples entradas para facilitar el desempeño de las funciones diplomáticas en la Organización.

38. En la 306ª sesión, el representante de la Federación de Rusia declaró que la Asamblea General, en su resolución [76/122](#), había reiterado su grave preocupación por el incumplimiento de las obligaciones que incumbían al país anfitrión en virtud del Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que, en los cuatro años anteriores, los problemas a los que se enfrentaban determinados Estados Miembros habían empeorado y que las garantías ofrecidas por el país anfitrión de que aplicaría medidas para mejorar la situación habían contrastado demasiado a menudo con sus acciones reales. Afirmó que el cumplimiento de las obligaciones que incumbían al país anfitrión en virtud del Acuerdo relativo a la Sede dependía, sin duda, del carácter de sus relaciones bilaterales con la Federación de Rusia, lo que estaba directamente prohibido por el Acuerdo relativo a la Sede. Informó al Comité de que 34 miembros de la Misión Permanente de la Federación de Rusia y 43 miembros de sus familias llevaban cinco o más meses esperando la prórroga de sus visados. Afirmó que también persistía el problema de la expedición de visados para los nuevos integrantes de la Misión. También afirmó que no se había puesto fin a la práctica de discriminación en materia de visados contra los ciudadanos de la Federación de Rusia que habían sido aceptados para cubrir vacantes en la Secretaría y contra los ciudadanos que en ese momento prestaban servicio en la Secretaría, ya que muchos funcionarios seguían esperando sus visados. Informó al Comité sobre la gravedad de la situación de los visados para las delegaciones de Moscú que asistían a reuniones de las Naciones Unidas. Puso como ejemplos el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el segundo período ordinario de sesiones de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el tercer período de sesiones del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos y la tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas. Puso de relieve que no se había expedido visado al Ministro del Interior, que, según se había previsto, habría de encabezar la delegación de la Federación de Rusia en la Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas.

Subrayó que la delegación para la semana de alto nivel del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov, seguía esperando los visados días antes del evento. Afirmó que los Estados Unidos seguían abusando de su posición como país anfitrión de la Organización y sirviéndose del mecanismo de concesión de visados por motivos políticos.

39. El representante de Cuba señaló que había retrasos en la expedición y prórroga de visados. Afirmó que el país anfitrión tenía la obligación de proporcionar visados a los representantes de los Estados Miembros con rapidez, independientemente de las relaciones bilaterales.

40. El representante de la República Islámica del Irán expresó su solidaridad a la delegación de la Federación de Rusia en relación con los problemas de visado que esta había comunicado al Comité. Pidió al país anfitrión que garantizara la igualdad de participación de todas las delegaciones en todos los actos de las Naciones Unidas, en particular en la semana de alto nivel del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Afirmó que la Misión de su país también se enfrentaba a problemas como consecuencia de la expedición de visados de una sola entrada y los largos períodos de espera, en particular en situaciones en las que se requería un viaje de emergencia.

41. El representante del país anfitrión dio las gracias a las delegaciones que habían presentado a la Misión de su país listas completas y precisas de sus delegaciones para la semana de alto nivel del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. En cuanto a los plazos de tramitación de los visados, señaló que la pandemia de COVID-19 había causado una acumulación de solicitudes de visado en todas las embajadas y consulados de los Estados Unidos en todo el mundo. Explicó que las acumulaciones daban lugar a plazos de tramitación prolongados y que no había una solución inmediata a este problema. Aseguró al Comité que el país anfitrión había trabajado con gran empeño para mejorar los tiempos de tramitación de los visados. Señaló que el país anfitrión daba prioridad a los visados para los diplomáticos que viajaban para asistir a las conferencias y reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas. Informó al Comité de que el país anfitrión seguía tratando asiduamente las cuestiones relacionadas con los visados con la Oficina de Asuntos Jurídicos. Reiteró el llamamiento de la Misión de su país a que todos los Estados Miembros solicitaran los visados con la mayor antelación posible respecto de la fecha del viaje, a fin de que las autoridades del país anfitrión dispusieran de tiempo suficiente para tramitar los visados, y a que proporcionaran a la Sección de Asuntos del País Anfitrión las listas de sus delegaciones para las reuniones y actos de las Naciones Unidas que iban a celebrarse. Señaló que, cuando la Federación de Rusia facilitaba una lista precisa y completa de los integrantes de su delegación con la debida antelación, el país anfitrión podía expedir los visados solicitados, como había ocurrido en el caso de la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Lamentó que no hubiera ocurrido lo mismo en el caso de la Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas, para la que se habían presentado solicitudes el 16 de agosto para el evento que comenzó el 31 de agosto de 2022.

42. El representante del país anfitrión señaló que el país anfitrión había expedido más visados a representantes de la Federación de Rusia para trabajos multilaterales que a ningún otro miembro del Consejo de Seguridad. Afirmó que, por ejemplo, para la semana de alto nivel del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Federación de Rusia había solicitado y obtenido más de 100 visados de servicio temporal. Señaló que esa cifra era casi un 50 % superior a la de un miembro del Consejo de Seguridad y cinco veces superior a la de los otros 12 miembros del Consejo. También informó al Comité de que la drástica disminución del personal

consular en la Embajada de los Estados Unidos en Moscú y el aumento del número de solicitudes de visado presentadas por el Gobierno de la Federación de Rusia agravaban seriamente la situación.

43. El representante del país anfitrión informó al Comité de que la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas acababa de enviar una carta al Secretario General con las observaciones del Gobierno de su país sobre cuestiones planteadas poco antes al Secretario General por la Federación de Rusia y otros Estados Miembros. Indicó que la carta se distribuiría como documento de la Asamblea General a su debido tiempo (A/76/951). Dijo que una de las cuestiones a las que se refería la carta era el hecho de que la Federación de Rusia había designado de forma repetida y sistemática a delegados para eventos y reuniones de las Naciones Unidas y había destinado a empleados para que llevaran a cabo actividades ajenas a las Naciones Unidas desde su Misión Permanente. Afirmó que, a principios de ese año, los Estados Unidos, acogiéndose a la sección 13 del Acuerdo relativo a la Sede, habían exigido la salida de 12 agentes de inteligencia de la Misión Permanente de la Federación de Rusia que habían abusado de sus privilegios de residencia al realizar actividades de espionaje adversas para la seguridad nacional del país anfitrión. Señaló que los Estados Unidos no permitían ni permitirían que la Federación de Rusia ni ningún otro Estado Miembro se valiera de los visados diplomáticos como tapadera para el espionaje u otros asuntos no autorizados en las Naciones Unidas.

44. El representante de la Federación de Rusia dijo que era impropio de Estados Unidos culpar a su país por el tamaño de sus delegaciones. Señaló que el tamaño reflejaba el interés de su Gobierno por contribuir de forma significativa a la labor de la Organización. Asimismo, deseaba señalar que era totalmente razonable que su Gobierno enviara una delegación que incluyera tantos delegados expertos y con conocimientos especializados en los temas pertinentes como considerara necesario.

45. En cuanto a la observación del representante del país anfitrión sobre la decisión de su Gobierno de exigir una reducción del número de funcionarios en la Embajada de los Estados Unidos en Moscú, el representante de la Federación de Rusia recordó que se trataba de una medida recíproca adoptada en respuesta a la decisión de los Estados Unidos de reducir el número de funcionarios en la Embajada de la Federación de Rusia en Washington D. C. Señaló que la reciprocidad era uno de los principios clave de las relaciones consulares y diplomáticas. También señaló que la reducción del número de funcionarios en Washington D. C. se había producido con el pretexto de la supuesta injerencia de la Federación de Rusia en las elecciones de los Estados Unidos. Afirmó que tales acusaciones nunca se habían demostrado y que, además, las personas que estaban detrás de las injerencias estaban siendo enjuiciadas ante los tribunales nacionales de los Estados Unidos.

46. En respuesta a la observación realizada por el representante del país anfitrión en la que alegaba que algunos representantes de la Federación de Rusia habían participado en actividades de espionaje, el representante de la Federación de Rusia declaró que la sección 13 del Acuerdo relativo a la Sede exigía que se celebraran consultas significativas, cosa que el país anfitrión no había hecho. En cambio, las autoridades del país anfitrión habían propuesto que la Misión de la Federación de Rusia demostrara al país anfitrión que tales acusaciones eran erróneas, erigiéndose así en juez y parte, en contra del conocido aforismo *nemo iudex in propria causa*. Subrayó que se debían respetar los principios del Acuerdo relativo a la Sede y de la Carta de las Naciones Unidas.

47. La representante de Francia tomó nota de la carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/76/916). Señaló que su delegación también experimentaba retrasos en la expedición de visados para los nuevos miembros de la delegación debido a la

presentación tardía de las solicitudes. También señaló que era probable que la reducción del número de funcionarios en la Embajada de los Estados Unidos en Moscú influyera en el retraso de la expedición de visados.

48. En relación con la observación del representante del país anfitrión respecto a la supuesta extemporaneidad de la presentación de solicitudes de visado para la Tercera Cumbre de Jefes de Policía de las Naciones Unidas, el representante de la Federación de Rusia insistió en que el Acuerdo relativo a la Sede no especificaba ningún plazo a tal efecto. Señaló también que algunos miembros de su Misión llevaban más de un año esperando un visado. Dijo estar de acuerdo en que algunos miembros de la delegación de la Federación de Rusia en la Décima Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares había recibido sus visados, pero deseaba señalar que este resultado había exigido una interacción considerable de la Misión de su país, casi en “modo manual”, con el país anfitrión. Afirmó que la expedición de visados no debía hacerse de forma *ad hoc* y que el Acuerdo no preveía ninguna interacción en “modo manual” con el país anfitrión por parte de ninguna Misión, incluida la suya, a la hora de notificar por adelantado a la Misión del país anfitrión las listas completas de integrantes de las delegaciones.

## **B. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto: restricciones a los viajes**

49. En la 304ª sesión, el representante de la Federación de Rusia llamó la atención del Comité sobre las restricciones a los desplazamientos que aún existían para el personal de la Misión Permanente de su país y los funcionarios de la Secretaría que eran nacionales de la Federación de Rusia. Señaló que el país anfitrión aplicaba restricciones similares al personal de las Misiones Permanentes de Cuba, la República Árabe Siria y la República Islámica del Irán.

50. El representante del país anfitrión dijo que su país se estaba esforzando por revisar las solicitudes de viaje oportunas y considerarlas caso por caso. Señaló que el año anterior se había introducido un nuevo sistema, eGOV, para que el proceso fuera más eficiente. Los usuarios podían solicitar la aprobación de un viaje a través del sistema, independientemente de que se tratara de viajes rutinarios o de emergencia. Recordó la posición que mantenía el país anfitrión desde tiempo atrás, según la cual los controles a los viajes eran compatibles con el Acuerdo relativo a la Sede, puesto que no obstaculizaban los viajes hacia o desde el distrito de la Sede.

51. El representante de la República Islámica del Irán expresó la continua y persistente objeción de su Gobierno de su país a las restricciones a los viajes impuestas al personal de la Misión de su país y a sus familias. Calificó estas restricciones de injustas y discriminatorias y dijo que obedecían a motivaciones políticas, y pidió su inmediata eliminación.

52. En la 305ª sesión, el representante de la Federación de Rusia declaró que el personal de su Misión y algunos funcionarios de la Secretaría que eran nacionales de la Federación de Rusia estaban sujetos a la restricción que limitaba los viajes a 25 millas (40,2 km). Dijo que la situación se estaba deteriorando y que existía la obligación de pedir permiso para viajar más allá de la zona de 25 millas (40,2 km) de radio, que había sustituido al sistema de notificación que existía antes.

53. El representante de Cuba señaló que, para los miembros de la Misión de su país, aún estaba vigente la restricción a los viajes que limitaba los desplazamientos a la isla de Manhattan. Afirmó que la restricción a los viajes dificultaba aún más el buen

funcionamiento de la Misión Permanente de Cuba y que tales restricciones eran ilegales y contrarias al derecho internacional. Dijo que, por ejemplo, algunos diplomáticos cubanos no habían podido participar en eventos que se celebraban fuera de la zona permitida y los hijos de los diplomáticos cubanos no podían participar en actividades extraescolares fuera de Manhattan.

54. El representante de la República Árabe Siria dijo que la restricción de los viajes a un radio de 25 millas (40,2 km) provocaba muchas dificultades para el personal de su Misión y era discriminatoria. Cuestionó el fundamento de su aplicación a los diplomáticos sirios y pidió que se avanzara realmente en la solución de los problemas relacionados con las restricciones a los viajes y los visados.

55. El representante del país anfitrión dijo que la Misión de su país estaba haciendo todo lo posible por examinar las solicitudes de exención de manera oportuna. Recordó que estas solicitudes se examinaban caso por caso y que el sistema eGOV había hecho que el proceso de presentación de solicitudes de exención fuera más ágil y eficiente. Dijo que las solicitudes relacionadas con viajes rutinarios o de emergencia podían considerarse a través del sistema eGOV. Reiteró la posición que mantenía el país anfitrión según la cual los controles a los viajes eran compatibles con el Acuerdo relativo a la Sede y no obstaculizaban los viajes hacia o desde el distrito de la Sede.

56. El representante de la República Islámica del Irán reiteró la continua y persistente objeción de la delegación de su país a las restricciones a los viajes impuestas contra el personal de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán y sus familias. Dijo que tales restricciones impuestas contra la delegación de su país eran injustas y discriminatorias y respondían a una motivación política.

57. En su 306ª sesión, el representante de la Federación de Rusia declaró que la restricción de los viajes a un radio de 25 millas (40,2 km) seguía aplicándose a miembros de la Misión de su país y a funcionarios de la Secretaría que eran ciudadanos de la Federación de Rusia. Señaló que, unos dos años atrás, el país anfitrión había modificado *de facto* el procedimiento para viajar más allá de la zona de 25 millas (40,2 km), que había pasado de requerir una notificación oportuna por parte de la Misión a la exigencia de obtener permiso para hacerlo, y que en varios casos el permiso se había concedido con un retraso considerable, a menudo demasiado tarde para que se pudiera hacer el viaje.

58. El representante de Cuba señaló que las restricciones a la circulación de los diplomáticos cubanos se habían impuesto en 2019 y seguían vigentes. Afirmó que las restricciones a la circulación obstaculizaban el buen funcionamiento de su Misión, eran discriminatorias y tenían una motivación política. Calificó la medida de ilegal y contraria al derecho internacional.

59. El representante de la República Islámica del Irán dijo que su país mantenía la continua y persistente objeción a las restricciones a los viajes impuestas por el país anfitrión contra su Misión, su personal y los familiares del personal. Afirmó que las restricciones a los viajes eran injustas y discriminatorias.

60. El representante del país anfitrión recordó la postura del país anfitrión en el sentido de que los controles a los viajes eran conformes a sus obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que todos los representantes ante las Naciones Unidas podían viajar libremente hacia y desde el distrito de la Sede.

### C. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal

61. En la 303ª sesión, el representante de Cuba hizo referencia a la carta de fecha 22 de septiembre de 2021 dirigida a la Presidencia por el Representante Permanente de Cuba, que se había distribuido como documento oficial del Comité (A/AC.154/420). Afirmó que Carlos Fernández de Cossío, Director General para los Estados Unidos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, había sido interceptado en el Aeropuerto Internacional John F. Kennedy por una persona no identificada que pretendía interrogar al Sr. de Cossío sobre supuestos incidentes de salud que afectaban a diplomáticos estadounidenses en La Habana. Tras calificar esa acción de agresiva e irrespetuosa, informó al Comité de que su Gobierno había solicitado al país anfitrión que investigara el incidente y de que su Misión seguía esperando una respuesta. Afirmó que era intolerable que los representantes de un Estado Miembro tuvieran que temer por su seguridad cuando trataban de desempeñar sus funciones y dijo que el país anfitrión estaba llevando a cabo acciones cada vez más hostiles contra determinados Estados Miembros, como Cuba. Afirmó que la búsqueda de una solución jurídica estaba justificada no solo por el tiempo que se dedicaba a buscar soluciones a los problemas planteados ante el Comité, sino también por la magnitud de las infracciones.

62. El representante de la República Islámica del Irán expresó solidaridad con la delegación de Cuba en relación con el comportamiento irrespetuoso dirigido a su alto funcionario. Informó al Comité de que cuatro miembros de la delegación de su país habían sido sometidos a procedimientos de control adicional al embarcar en un avión con destino a los Estados Unidos desde el Aeropuerto Internacional de Viena. Manifestó la enérgica objeción de su Gobierno respecto a la conducta del país anfitrión y pidió que este se asegurara de que no se repitiera. Reiteró la exigencia mantenida por su delegación desde mucho tiempo atrás de que el Secretario General recurriera al mecanismo de solución de controversias previsto en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

63. El representante de la Federación de Rusia declaró que la delegación de su país se solidarizaba plenamente con las posiciones adoptadas por los representantes de Cuba, la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y la República Bolivariana de Venezuela sobre la seguridad de las misiones y de su personal, y que el país anfitrión debía introducir soluciones adecuadas para garantizar la seguridad de las delegaciones. También dijo que era necesario abordar la situación de los visados, las restricciones a los viajes y las cuestiones bancarias y que estas tenían que ajustarse al Acuerdo relativo a la Sede, y afirmó que el Comité debía encontrar rápidamente soluciones a estos problemas.

64. El representante del país anfitrión dijo que su país estaba al corriente del incidente descrito por el representante de Cuba y que estaba estudiando la situación. Afirmó que el país anfitrión se estaba esforzando por facilitar los viajes de los dignatarios visitantes de manera profesional y cortés.

65. El representante de Cuba dijo que el incidente descrito había ocurrido junto a la salida del avión, en una zona de acceso restringido y de alta seguridad. Afirmó que el incidente solo podría haber ocurrido con el conocimiento y la cooperación de las autoridades federales de los Estados Unidos y de las autoridades aeroportuarias encargadas de la seguridad. Dijo que el país anfitrión era responsable del suceso y exigió que se investigaran los hechos seriamente y que los resultados de la investigación se presentaran al Comité.

66. El representante del país anfitrión reiteró que su país estaba investigando el incidente y señaló que, incluso si había ocurrido como lo había descrito el representante de Cuba, no había nada que hiciera pensar que hubiera alcanzado un

nivel que afectara a las prerrogativas e inmunidades de la persona en cuestión, ni que constituyera una violación de las responsabilidades de los Estados Unidos como país anfitrión.

67. El representante de Cuba dijo que el país anfitrión podría haberse puesto en contacto con su Misión para tratar el incidente, puesto que Cuba había informado de los hechos al país anfitrión, y afirmó que el incidente era inaudito.

68. La Presidencia agradeció a los representantes del país anfitrión y de los Estados Miembros interesados su enfoque constructivo. Destacó la necesidad de esforzarse por resolver todas las cuestiones que eran competencia del Comité con un espíritu de avenencia y teniendo plenamente en cuenta los intereses de la Organización. Alentó a las delegaciones a que siguieran manteniendo un diálogo bilateral con el país anfitrión y se ofreció a prestarles asistencia en su calidad de Presidente del Comité.

69. En la 304ª sesión, el representante de Cuba declaró que seguían produciéndose manifestaciones hostiles frente a la Misión Permanente de Cuba y que las autoridades del país anfitrión no habían colocado ninguna valla en el exterior de la Misión para que el personal de esta pudiera entrar y salir del recinto. Dijo que las manifestaciones habían seguido perturbando la paz de la Misión, interfiriendo en el entorno de trabajo y poniendo en peligro la seguridad de los miembros y sus familias, incluidos los niños. A este respecto, hizo referencia a la carta de fecha 14 de febrero de 2022 dirigida a la Presidencia del Comité por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas ([A/AC.154/421](#)). Explicó que los manifestantes habían bloqueado la entrada normal al edificio de la Misión, habían colocado carteles frente a la puerta principal, habían utilizado altavoces a gran volumen y habían bloqueado la acera. Afirmó que varios manifestantes habían actuado de forma agresiva y provocadora y habían llegado a amenazar verbalmente con utilizar armas de fuego y cuchillos contra los funcionarios de la Misión. Dijo que las autoridades del país anfitrión eran las encargadas de la seguridad diplomática de las misiones permanentes y afirmó que no siempre se concedía la debida protección a la Misión Permanente de Cuba. Señaló que, en el pasado, ese tipo de actos hostiles habían tenido graves consecuencias e incluso habían causado daños físicos a diplomáticos cubanos. A ese respecto, hizo referencia a las obligaciones del país anfitrión en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en particular las previstas en los artículos 22 y 29.

70. El representante del país anfitrión dijo que los Estados Unidos se tomaban en serio su deber de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de las misiones diplomáticas frente a toda intrusión o daño y evitar que se turbara su tranquilidad. Indicó que la Oficina de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado de los Estados Unidos se coordinaba con la policía de la Municipalidad de Nueva York para que toda protesta o manifestación conocida recibiera apoyo policial adecuado. Señaló que, en el país anfitrión, una manifestación pacífica era un derecho constitucional. Instó a las misiones a que se pusieran en contacto con la Misión de su país si tenían conocimiento de alguna manifestación programada y afirmó que, si algún evento suscitaba preocupaciones de peligro inminente para una misión permanente o para la seguridad de su personal o de sus operaciones, un representante debía llamar al 911 para que las autoridades locales pudieran responder inmediatamente. Advirtió de que los miembros de la Misión no debían interactuar con los manifestantes ni acercarse a ellos y dijo que, después de llamar al 911, la Misión debía ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad Diplomática para que esta pudiera hacer seguimiento con el Departamento de Policía y mantenerse en contacto con la Misión. Negó que el país anfitrión no hubiera hecho todo lo posible para proporcionar la debida protección a la Misión Permanente de Cuba.

71. Con respecto a la manifestación que había tenido lugar el 16 de diciembre de 2021, el representante del país anfitrión señaló que la Oficina de Seguridad

Diplomática se había mantenido en estrecha comunicación con la Misión Permanente de Cuba durante la manifestación y después de ella. Dijo que, además de llamar a las fuerzas del orden locales y al personal de emergencia para garantizar que la situación transcurriera de forma pacífica, los servicios de seguridad diplomática habían ordenado a los manifestantes que permanecieran en la zona designada para la manifestación y se abstuvieran de obstruir la entrada principal. Dijo que, cuando habían surgido tensiones entre los manifestantes y el personal, el Departamento de Policía de la Municipalidad de Nueva York había enviado a más agentes al lugar y había ordenado a los manifestantes que permanecieran dentro de la zona designada para la manifestación y se abstuvieran de colgar carteles en las ventanas de la Misión Permanente de Cuba. Señaló que el Departamento de Policía había desplegado agentes hasta que la manifestación terminó y los manifestantes se marcharon.

72. Con respecto a la manifestación que había tenido lugar el 23 de diciembre de 2021, el representante del país anfitrión señaló que la Oficina de Seguridad Diplomática también se había mantenido en estrecha comunicación con la Misión Permanente de Cuba durante la manifestación y después de ella. Dijo que, al enterarse de que las manifestaciones tendrían lugar junto a la Misión Permanente de Cuba y no en otro lugar, la Oficina de Seguridad Diplomática había llamado al Departamento de Policía de la Municipalidad de Nueva York y que esta había enviado agentes al lugar para responder a las acciones de los manifestantes que se habían denunciado y para separarlos de la Misión y de sus empleados. También señaló que el Departamento de Policía había desplegado agentes hasta que la manifestación terminó y los manifestantes se marcharon.

73. El representante de Cuba dijo que las manifestaciones junto a la Misión Permanente de Cuba se producían con bastante frecuencia, por lo que eran suficientemente previsibles para las autoridades del país anfitrión. Afirmó que había muchos ejemplos de violaciones cometidas por los manifestantes y pidió que se aclarara cuál era la zona designada para las manifestaciones y qué tipo de protección podía ofrecer la Misión del país anfitrión.

74. El representante de la República Islámica del Irán señaló que, según el parecer de la delegación de su país, el objetivo básico del Acuerdo relativo a la Sede era sentar las bases para el buen funcionamiento de las Naciones Unidas y de las misiones acreditadas ante la Organización. Se solidarizó con la Misión Permanente de Cuba por los continuos problemas que le causaba el hecho de que las autoridades del país anfitrión incumplieran las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede y la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

75. El representante de la República Islámica del Irán recordó el descontento expresado por la delegación de su país en la sesión anterior del Comité sobre los controles adicionales a los que se había sometido a los representantes iraníes ante las Naciones Unidas al subir a un avión en el Aeropuerto Internacional de Viena. Instó al país anfitrión a adoptar todas las medidas necesarias para que se tratara a todos los representantes iraníes con el debido respeto y dignidad a su salida de las reuniones de las Naciones Unidas en Nueva York.

76. El representante del país anfitrión señaló que, en general, los diplomáticos debían someterse a un control de seguridad ordinario junto con otros visitantes que accedían a los Estados Unidos. Alentó a las delegaciones que tuvieran alguna inquietud sobre sus interacciones con el personal de los aeropuertos a ponerse en contacto con la Sección de Asuntos del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos.

77. En la 305ª sesión, el representante de Cuba dijo que seguían produciéndose actos hostiles en torno a la Misión Permanente de Cuba y que las autoridades del país

anfitrión no estaban cumpliendo sus obligaciones. Reiteró que, en el transcurso de las manifestaciones, se habían colocado obstáculos alrededor de las zonas de acceso al edificio donde se encontraba la Misión Permanente de Cuba, se habían colocado carteles en la fachada principal del edificio, se habían utilizado altavoces a gran volumen y se había bloqueado el paso del público. Recordó que varios manifestantes habían mostrado un comportamiento agresivo y provocador y habían llegado a amenazar verbalmente con utilizar armas de fuego contra miembros del personal de la Misión de su país. Dijo que los ruidos, las provocaciones, las amenazas y otros actos desestabilizadores habían seguido alterando la tranquilidad de la Misión, dificultando el trabajo y poniendo en peligro la seguridad de los miembros de la Misión y de sus familiares, incluidos los niños. Afirmó que la Oficina de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado no siempre había proporcionado la debida protección a la Misión Permanente de Cuba, a pesar de haber sido informada de forma frecuente y oportuna. Dijo que la tolerancia que demostraban las autoridades del país anfitrión ante ese tipo de manifestaciones hostiles constituía una grave violación del Acuerdo relativo a la Sede. Dijo que la inacción del país anfitrión podría conducir a que se cometieran actos violentos que amenazaran la seguridad de la Misión y de su personal. Recordó los artículos 22 y 29 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y señaló que los Estados Unidos también tenían obligaciones al respecto en virtud de la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos.

78. El representante del país anfitrión reiteró que los Estados Unidos se tomaban en serio su deber de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de las misiones diplomáticas frente a toda intrusión o daño y evitar que se turbara su tranquilidad. Recordó que la Oficina de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado de los Estados Unidos se coordinaba con la policía de la Municipalidad de Nueva York para que toda protesta o manifestación conocida recibiera apoyo policial adecuado. Recordó además que las manifestaciones pacíficas constituían un derecho constitucional en el país anfitrión. Instó a las misiones a que se pusieran en contacto con la Misión de su país si tenían conocimiento de alguna manifestación programada y señaló que, si algún evento suscitaba preocupaciones de peligro inminente para una Misión o para la seguridad de su personal o de sus operaciones, un representante debía llamar al 911 para que las autoridades locales pudieran responder inmediatamente. Dijo que los miembros de la Misión no debían interactuar con los manifestantes ni acercarse a ellos y que, después de llamar al 911, la Misión debía ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad Diplomática para que esta pudiera hacer seguimiento con el Departamento de Policía y mantenerse en contacto con la Misión.

79. El representante de Cuba pidió que se analizaran de forma rigurosa y seria las implicaciones del comportamiento de los manifestantes junto a la Misión Permanente de Cuba. Hizo referencia a la comunicación que la Misión de su país había dirigido a la Misión de los Estados Unidos con fecha 17 de junio de 2022 en la que se daban ejemplos de violaciones cometidas por los manifestantes los días 1 y 21 de mayo de 2022. Dijo que las manifestaciones no solo obstaculizaban el tránsito normal de los peatones, sino que también suponían un peligro para el personal de la Misión y sus familiares, incluidos los niños. Afirmó que la frecuencia de las manifestaciones era bien conocida por la Oficina de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado y por el Departamento de Policía de la Municipalidad de Nueva York. También afirmó que, además de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y otros instrumentos internacionales, existían la legislación federal del país anfitrión y la legislación del estado de Nueva York, que, en su opinión, debían aplicarse a las situaciones en las que se disponía de información sobre las manifestaciones antes de que estas tuvieran lugar. Expresó su convencimiento de que el país anfitrión disponía de suficientes mecanismos para actuar con eficacia e impedir las violaciones en las

manifestaciones. Señaló que en el pasado había habido casos en los que se habían causado daños graves a la Misión Permanente de Cuba y a la Embajada de Cuba en Washington D. C. e instó al país anfitrión a tomar las medidas necesarias para garantizar que los manifestantes respetaran la legislación nacional e internacional.

80. En la 306ª sesión, el representante de Cuba hizo referencia a sus declaraciones formuladas en las sesiones anteriores del Comité en cuanto a las manifestaciones que se realizaban frente a la Misión Permanente de Cuba. Señaló que era bien sabido que esas manifestaciones tenían graves consecuencias y mencionó, a modo de ejemplo, las lesiones físicas causadas a diplomáticos de Cuba. Recordó que la Misión Permanente de Cuba había enviado notas verbales a la Misión del país anfitrión sobre los incidentes. Se refirió a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y a la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos, y afirmó que el país anfitrión tenía la obligación, en virtud del derecho internacional, de tomar todas las medidas adecuadas para proteger a las misiones permanentes contra toda intrusión o daño.

81. El representante de la República Islámica del Irán expresó su solidaridad con la Misión Permanente de Cuba en relación con los incidentes de seguridad que su representante había comunicado al Comité. Afirmó que correspondía al país anfitrión adoptar las medidas necesarias para que las misiones ante las Naciones Unidas pudieran desempeñar sus funciones con normalidad.

82. El representante de la República Islámica del Irán recordó la cuestión de los controles adicionales que había planteado anteriormente en el Comité. Algunos diplomáticos iraníes que se estaban desplazando para asistir a las reuniones de las Naciones Unidas en Nueva York habían sido sometidos a un control adicional inaceptable durante su tránsito por el Aeropuerto Internacional de Viena. Afirmó que se habían producido casos similares que habían afectado a diplomáticos iraníes que salían del Aeropuerto Internacional John F. Kennedy. Algunos de los diplomáticos habían comunicado que habían sufrido irritación de la piel tras los procedimientos de control adicional, que incluían la aplicación de un líquido desconocido. Pidió al país anfitrión que tomara todas las medidas necesarias para garantizar el respeto y la dignidad de todos los representantes iraníes que viajaran para asistir a reuniones de las Naciones Unidas en Nueva York.

83. El representante del país anfitrión aseguró al Comité que el país anfitrión se tomaba en serio todas sus obligaciones de proteger los locales de las misiones diplomáticas contra toda intrusión o daño y de evitar toda perturbación de la paz de las misiones. Recordó que la Oficina de Seguridad Diplomática del Departamento de Estado se coordinaba estrechamente con el Departamento de Policía de la Municipalidad de Nueva York para que las protestas o manifestaciones conocidas recibieran una cobertura policial adecuada. Alentó a las misiones permanentes a que se pusieran en contacto con la Sección de Asuntos del País Anfitrión para comunicar información sobre cualquier protesta programada. También señaló que la reunión pacífica, incluidas las protestas, era un derecho constitucional en los Estados Unidos y afirmó que ni la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ni el Acuerdo relativo a la Sede exigían que un Estado receptor tomara medidas para impedir las expresiones de la opinión pública o prohibir las manifestaciones pacíficas.

84. El representante de Cuba dijo que las acciones de los manifestantes dirigidas a su Misión no solo eran hostiles, sino que también violaban la normativa municipal de Nueva York con respecto a la protección del personal diplomático. Reiteró que las protestas habían tenido lugar delante de la Misión de su país y señaló que los manifestantes habían amenazado con utilizar la violencia física contra el personal de la Misión y habían publicado imágenes de la Misión envuelta en llamas. Destacó que

el ejercicio del derecho a la libertad de expresión no podía poner en peligro la integridad física del personal y los locales de la Misión Permanente. Recordó que en el pasado se habían producido casos de violencia contra los diplomáticos de Cuba en el territorio de los Estados Unidos. Pidió al país anfitrión que adoptara medidas preventivas para evitar incidentes que amenazaran la seguridad de la Misión de su país y de su personal.

## **D. Otros asuntos**

### **1. Servicios bancarios**

85. En la 303ª sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela declaró que los problemas bancarios a los que se había enfrentado la Misión de su país durante el período de referencia seguían sin resolverse y afectaban al derecho de su país a participar en la Asamblea General y votar en ella. Expresó su solidaridad con la delegación de Cuba por el incidente ocurrido con su alto funcionario.

86. En la 304ª sesión, la delegación de la República Islámica del Irán subrayó la necesidad de alcanzar una solución a los problemas bancarios que experimentaban algunas misiones, incluida la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela, y pidió al país anfitrión que cumpliera sus obligaciones al respecto.

87. En la 305ª sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela hizo referencia a la suspensión del derecho de voto de su país en la Asamblea General y señaló que su país tenía recursos suficientes para pagar sus cuotas a la Organización. Afirmó que el país anfitrión todavía no había dado una respuesta sobre el establecimiento de una ruta segura para la transferencia de las sumas necesarias, lo que, según dijo, demostraba una falta de voluntad política para resolver la cuestión.

88. El representante del país anfitrión afirmó que su país había demostrado sistemáticamente su determinación de facilitar el acceso de los Estados Miembros al sistema bancario estadounidense a fin de que pudieran pagar sus cuotas a las Naciones Unidas. Recordó que, en el pasado, el país anfitrión había facilitado el uso de un canal bancario para que la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela pagara sus cuotas.

### **2. Propiedad de una misión**

89. En la 304ª sesión, el representante de la Federación de Rusia se refirió a la confiscación de la parte de las oficinas de la Misión Permanente de la Federación de Rusia situada en Upper Brookville, calificándola de depredadora y destinada a dificultar al máximo el funcionamiento de la Misión. Afirmó que la concesión del estatuto diplomático y de las prerrogativas e inmunidades a los locales de las misiones permanentes utilizados para atender a las necesidades oficiales no era una cortesía internacional ni una prerrogativa del Estado acreditante, sino una obligación jurídica. Recordó que la inmunidad era una garantía jurídica internacional para el funcionamiento normal de las misiones permanentes. Afirmó que el concepto de inmunidad carecería de sentido si el Estado anfitrión pudiera limitarla, eliminarla o retirarla a su discreción. Indicó que el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había recibido esa propiedad específicamente para uso oficial y que la Unión Soviética, y posteriormente la Federación de Rusia, poseía y utilizaba esa propiedad para fines oficiales, incluidos los de representación. Manifestó su decepción por la falta de progreso en la solución del asunto.

90. El representante del país anfitrión reiteró la posición de su país en el sentido de que la cuestión del estatus de la propiedad de la Federación de Rusia en Long Island no guardaba relación con las obligaciones de los Estados Unidos como país anfitrión.

Reiteró además que el cierre de la propiedad era una cuestión bilateral y señaló que el tema no era apropiado para ser debatido en el Comité y que no era productivo abordarlo. Dijo que ni la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ni el Acuerdo relativo a la Sede otorgaban derecho alguno sobre los bienes recreativos utilizados por una misión ni protección alguna para dichos bienes. Señaló que el carácter bilateral de la cuestión quedaba acreditado también por el hecho de que no había otras misiones permanentes que fueran titulares de bienes de recreo similares a los que se hubiera concedido tal prerrogativa.

91. En la 305ª sesión, el representante de la Federación de Rusia dijo que la situación de la propiedad de la Misión en Long Island que había sido confiscada ilegalmente era atroz. Afirmó que el país anfitrión había reconocido las prerrogativas e inmunidades de los locales durante décadas y que luego los había confiscado de la noche a la mañana con subterfugios.

92. El representante del país anfitrión recordó que, en opinión de su país, la cuestión del estatus de la propiedad de la Federación de Rusia en Long Island no guardaba relación con las obligaciones de los Estados Unidos derivados del Acuerdo relativo a la Sede. Además, recordó que el cierre de la propiedad era un asunto bilateral, lo cual, según afirmó, resultaba evidente por el hecho de que no había otras misiones permanentes que poseyeran un inmueble recreativo de esa naturaleza al que se hubieran concedido prerrogativas diplomáticas. Dijo que el tema no era apropiado para ser debatido en el Comité y que no era productivo abordarlo. Afirmó que ni la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas ni el Acuerdo relativo a la Sede otorgaban derecho alguno sobre los bienes recreativos ni protección alguna para dichos bienes.

93. El representante de la Federación de Rusia dijo que el país anfitrión llevaba más de cuatro años aduciendo los mismos argumentos en relación con la propiedad de la Federación de Rusia en Long Island y que el hecho de que no se debía robar los bienes ajenos estaba fuera de toda discusión. Pidió que la cuestión se zanjara definitivamente.

94. En la 306ª sesión, el representante de la Federación de Rusia señaló que la situación del inmueble de Upper Brookville, confiscado ilegalmente por las autoridades estadounidenses, seguía sin resolverse.

95. El representante del país anfitrión dijo que el cierre del inmueble recreativo de la Federación de Rusia en Upper Brookville era una cuestión bilateral que no guardaba relación con el papel de los Estados Unidos como país anfitrión y que, por lo tanto, no debía plantearse ante el Comité.

96. El representante de la Federación de Rusia declaró que la confiscación ilegal del inmueble de Upper Brookville no era un asunto bilateral, sino que el país anfitrión la había llevado a cabo de forma conjunta y simultánea —como un paquete— con otras medidas contra la Misión de la Federación de Rusia, a saber, la denegación de visados y la expulsión de personal diplomático, y que el objetivo colectivo de tales medidas era perturbar la labor de la Misión Permanente de la Federación de Rusia.

### **3. Sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede**

97. En la 304ª sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en nombre de las delegaciones de Angola, Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Irán (República Islámica del), Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas y Zimbabwe, así como del Estado de Palestina. Recordó que el Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las

Naciones Unidas se había creado como respuesta a las crecientes amenazas contra la Carta y a la urgente necesidad de defender sus propósitos y principios. Hizo referencia al hecho de que algunos Estados Miembros estaban recurriendo cada vez con más frecuencia al unilateralismo y tratando de hacer caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas y reemplazar los propósitos y principios plasmados en ella con enfoques selectivos o interpretaciones acomodaticias. Afirmó que, si bien el Comité había logrado abordar algunas cuestiones, en particular las relativas a la protección y la seguridad de la Sede y los locales de las misiones permanentes y su personal, otras cuestiones llevaban muchos años sin resolverse. Destacó como ejemplos los problemas relacionados con los visados, las restricciones a los viajes, las operaciones bancarias y la inviolabilidad de los bienes diplomáticos. Informó al Comité de que estas cuestiones imponían limitaciones deliberadas a la capacidad de ciertos Estados Miembros para desempeñar eficazmente sus responsabilidades y cumplir así los propósitos de la Organización, lo que constituía una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, del principio de la igualdad soberana de los Estados. El privilegio de acoger la Sede de las Naciones Unidas no debía utilizarse para promover intereses políticos contra un grupo concreto de países. Agradeció los esfuerzos del Secretario General por resolver los asuntos pendientes con las autoridades competentes del país anfitrión. Afirmó que, tras un período de tiempo más que razonable en el que no se habían encontrado soluciones concretas, prácticas y tangibles a todos los asuntos que trataba el Comité, parecía que la única vía posible era activar el procedimiento de arbitraje previsto en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Por último, dijo que deseaba aprovechar la oportunidad para informar al país anfitrión de que lo que se pedía era sencillo: el país anfitrión debía tratar a todos y cada uno de los miembros de la Organización de forma justa y equitativa, independientemente de las diferencias bilaterales que pudieran existir, y cumplir plenamente sus obligaciones internacionales jurídicamente vinculantes. De este modo se garantizaría la integridad tanto de la letra como del espíritu del Acuerdo relativo a la Sede y todos los miembros de la Organización podrían cumplir la promesa de la Carta de las Naciones Unidas.

98. El representante de la República Islámica del Irán recordó las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#) y alentó al Secretario General a salvaguardar el buen funcionamiento de la Organización activando la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

99. El representante de la Federación de Rusia afirmó que el país anfitrión había hecho caso omiso de las recomendaciones del Comité y las resoluciones de la Asamblea General. Además, dijo que el carácter sistemático y manifiesto de las violaciones era una señal directa de que el país anfitrión no tenía intención de rectificar la situación. Pidió una respuesta de principios por parte del Secretario General y exigió la rápida puesta en marcha de los procedimientos previstos en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

100. El representante de Cuba declaró que los Estados Unidos estaban abusando de su posición como país anfitrión al aplicar el Acuerdo relativo a la Sede de forma selectiva y arbitraria. Dijo que la Organización no podía ser cómplice del incumplimiento reiterado de las obligaciones por parte del país anfitrión y que la Secretaría debía actuar con determinación. Pidió que el Secretario General hiciera uso de sus atribuciones, asegurara el respeto del principio de la igualdad soberana de los Estados y garantizara la plena participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la labor de la Organización, sin discriminación alguna. Subrayó que mantener indefinidamente el *statu quo* con respecto a las cuestiones no resueltas que figuraban en el informe anterior del Comité ([A/76/26](#)) sería contrario a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General. Con referencia a la sección 21

del Acuerdo relativo a la Sede, solicitó que se informara al Comité de las actividades emprendidas para encontrar soluciones a los problemas pendientes.

101. El representante de China señaló que los problemas relacionados con los visados y las restricciones a los viajes se arrastraban desde hacía tiempo y repercutían en la participación normal de los Estados Miembros afectados en la labor de la Organización. Reiteró que esas cuestiones se tenían que resolver adecuadamente de conformidad con el derecho internacional, incluidos la Carta y el Acuerdo relativo a la Sede. Expresó su esperanza de que el Gobierno del país anfitrión cumpliera sus obligaciones y evitara vincular las cuestiones relacionadas con los visados y las restricciones a los viajes con las relaciones bilaterales y las cuestiones políticas. Manifestó su apoyo a los esfuerzos realizados por la Presidencia y la Secretaría para encontrar soluciones a los problemas pendientes, señaló que la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede establecía el método y los pasos para la resolución de controversias y dijo que debía aplicarse lo antes posible.

102. La representante de Nicaragua dijo que las Naciones Unidas tenían que transformarse profundamente para lograr los objetivos para los que se había creado y para ser un foro multilateral al servicio de la humanidad. Reafirmó la importancia de respetar en todo momento la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y el Acuerdo relativo a la Sede. Lamentó que algunas delegaciones siguieran teniendo problemas para obtener visados para participar en las reuniones de las Naciones Unidas y se solidarizó con los Estados Miembros afectados. Dijo que la situación resultante violaba el derecho de los Estados Miembros a participar en los trabajos de la Organización en condiciones de igualdad y no discriminación. Declaró además que, habida cuenta de la urgencia de la situación para los Estados Miembros sujetos a tales medidas, había llegado el momento de aplicar la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede y buscar una solución jurídica.

103. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tomó nota de la carta dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/76/706). Afirmó que la carta abordaba muchas de las cuestiones planteadas ante el Comité y mostraba la seriedad con la que el Estado anfitrión asumía sus obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede. Destacó la contribución del país anfitrión al buen desarrollo de la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y la disposición de este a dialogar con las misiones permanentes afectadas. También señaló la importancia de proporcionar información oportuna y completa sobre las solicitudes de visado. Tomó nota de las conversaciones que estaban teniendo lugar entre la Secretaría y el Estado anfitrión sobre algunas de las cuestiones pendientes y los avances correspondientes y expresó su esperanza de que se produjeran nuevos avances ese mismo año. Dijo que el Reino Unido no creía que ese fuera el momento de solicitar procedimientos formales de solución de controversias en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

104. El representante de la Federación de Rusia invitó al país anfitrión a recurrir al arbitraje de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede para resolver las cuestiones relacionadas con la legalidad de la confiscación del inmueble de la Federación de Rusia y las restricciones en la expedición de visados. Dijo que su país respetaría el resultado del arbitraje. Señaló la resistencia del país anfitrión al arbitraje y afirmó que demostraba la falta de certeza del país anfitrión sobre la legalidad de sus acciones.

105. El representante de Francia agradeció al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y a la Oficina de Asuntos Jurídicos los esfuerzos realizados para garantizar la correcta aplicación del Acuerdo relativo a la Sede y encontrar soluciones a las cuestiones pendientes. Reconoció los esfuerzos

redoblados del país anfitrión y las medidas que este había tomado en relación con las diversas cuestiones señaladas a la atención del Comité en reuniones anteriores. Alentó al país anfitrión a seguir tratando de encontrar soluciones a los problemas planteados en un plazo razonable y reiteró la preferencia expresa de su país por resolverlos mediante la continuación del diálogo que se estaba llevando a cabo.

106. El representante de la República Islámica del Irán pidió que los Estados Miembros que no eran miembros del Comité se implicaran más en la negociación de las recomendaciones del Comité.

107. La representante de Malasia dijo que el principio de igualdad soberana estaba consagrado en la Carta, que también garantizaba el derecho de los representantes de los Estados Miembros a las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones en relación con la Organización. Afirmó que redundaba en interés de todos los Estados Miembros que se respetaran tales prerrogativas e inmunidades y que se mantuvieran unas condiciones adecuadas para que las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas llevaran a cabo su labor. Tomó nota con gran preocupación de los problemas planteados ante el Comité, incluidas las medidas impuestas por el país anfitrión al personal de determinadas misiones y a los funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades. También tomó nota de las posiciones de los Estados afectados, del país anfitrión y de la Secretaría. Hizo referencia a las recomendaciones y conclusiones del Comité que figuraban en su informe anterior (A/76/26). Señaló la importancia de mantener la determinación de cumplir los propósitos de la Organización y resolver todos los problemas con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional. Acogió con satisfacción el compromiso y la dedicación constantes del país anfitrión para resolver las cuestiones planteadas ante el Comité y expresó su esperanza de que los representantes del país anfitrión, las misiones afectadas y la Secretaría siguieran dialogando hasta que se encontraran soluciones.

108. La Presidencia tomó nota de que los Estados Miembros afectados estaban muy preocupados por el tiempo transcurrido desde que la Asamblea General adoptara por primera vez una resolución sobre el informe del Comité en la que se hacía un llamamiento a que las cuestiones sometidas a este se resolvieran en un período de tiempo razonablemente corto. Recordó que, en sus tres últimos informes, el Comité había expresado sus opiniones a la Asamblea General y al Secretario General, incluidas sus graves preocupaciones sobre la duración de ese período y sobre si se habían resuelto suficientes cuestiones de una forma satisfactoria y oportuna. Asimismo, tomó nota de las preocupaciones planteadas a ese respecto durante la sesión y de las opiniones del país anfitrión.

109. La Presidencia declaró que el Comité seguiría ocupándose de las cuestiones que tenía ante sí. Destacó la necesidad de esforzarse por resolver todas las cuestiones que eran competencia del Comité con espíritu de avenencia y teniendo plenamente en cuenta los intereses de la Organización. Alentó a las delegaciones interesadas a que siguieran manteniendo un diálogo bilateral con el país anfitrión y se ofreció a prestarles asistencia en su calidad de Presidente del Comité. Expresó su intención de colaborar activamente con el país anfitrión, los Estados Miembros afectados y la Secretaría en las cuestiones planteadas durante la sesión.

110. En la 305ª sesión, el representante de la Federación de Rusia dijo que el Secretario General había recibido de la Asamblea General el mandato de iniciar un procedimiento de arbitraje en virtud del Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que el desprecio continuo y manifiesto de las recomendaciones del Comité y de la Asamblea General por parte del país anfitrión era inaceptable. Dijo que ya habían transcurrido todos los períodos razonablemente cortos y exhortó al Secretario General a que

pusiera en marcha un procedimiento de arbitraje conforme a la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

111. El representante de China agradeció los esfuerzos de la Presidencia y de la Secretaría para promover la solución de los problemas de visado. Se refirió al párrafo 15 de la resolución [76/122](#) de la Asamblea General y señaló que la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede establecía los métodos y pasos para la solución de controversias. Dijo que había que considerar cuidadosamente esos métodos y pasos. Afirmó que el interés general de la Organización era garantizar los derechos legítimos de los Estados Miembros a participar en la labor de las Naciones Unidas en pie de igualdad.

112. El representante de Cuba dijo que la delegación de su país seguía profundamente decepcionada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del país anfitrión. Subrayó que mantener indefinidamente el *statu quo* en relación con las cuestiones planteadas en el informe anterior del Comité ([A/76/26](#)) sería contrario a las resoluciones de la Asamblea General. Llamó la atención sobre las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#) y dijo que nada podía justificar el tiempo transcurrido sin que se hubieran resuelto los problemas planteados ante el Comité. Afirmó que no había resultados tangibles después de todo el tiempo dedicado a considerar si se iniciaba un procedimiento de arbitraje en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

113. El representante de la República Islámica del Irán se refirió a las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#) y alentó al Secretario General a salvaguardar el buen funcionamiento de la Organización activando la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

114. El representante de la República Bolivariana de Venezuela destacó que el país anfitrión no debía utilizar el privilegio de acoger la Sede de las Naciones Unidas para obtener ventajas indebidas ni promover intereses políticos contra determinados países. Hizo referencia a la resolución [2819 \(XXVI\)](#) de la Asamblea General y afirmó que el Comité se había creado con el objetivo de abordar cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede. Dijo que muchas de las cuestiones que se planteaban ante el Comité se venían estudiando desde varios años atrás. Afirmó que las violaciones sistemáticas del Acuerdo relativo a la Sede por parte del Gobierno del país anfitrión suponían un reto para la capacidad de los Estados afectados de cumplir eficazmente sus respectivas responsabilidades y los objetivos de la Organización. Señaló que las violaciones también eran contrarias al principio de la igualdad soberana de los Estados y expresó la creencia de su país de que había transcurrido un tiempo más que razonable. Afirmó que faltaban soluciones tangibles y prácticas para los problemas pendientes. Hizo referencia a las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#) y dijo que la activación del procedimiento de arbitraje en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede parecía ser la única forma de garantizar la integridad de la Organización.

115. El representante del Reino Unido puntualizó que varias de las cuestiones planteadas en el Comité tenían un carácter práctico, no jurídico. Dijo que en ese momento era prematuro solicitar el recurso al arbitraje en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

116. La representante del Canadá dijo que la pandemia de COVID-19 seguía afectando al funcionamiento de muchas misiones permanentes, incluida la de su país. Señaló que, a pesar de estos problemas, el país anfitrión seguía expidiendo un número considerable de visados. Tomó nota de la observación del representante del Reino Unido sobre el carácter práctico de los retos a los que se enfrentaban las misiones

afectadas y expresó su esperanza de que se pudieran encontrar soluciones alternativas para resolver esos problemas prácticos.

117. El representante de la República Árabe Siria, en relación con el comentario del representante del Reino Unido en el sentido de que los problemas a los que se enfrentaban algunas misiones permanentes eran de carácter práctico, declaró que esos problemas tenían, de hecho, carácter jurídico. Eran consecuencia de la aplicación sistemática de medidas dirigidas a misiones permanentes concretas en contravención del Acuerdo relativo a la Sede.

118. El representante de Cuba dijo, en relación con la declaración del representante del Reino Unido, que las cuestiones que tenía ante sí el Comité se remontaban a mucho tiempo atrás. Afirmó que el hecho de que el país anfitrión no cumpliera sus obligaciones y no actuara para resolver varios de esos problemas no podía calificarse simplemente de cuestión práctica. Señaló que la situación requería una solución jurídica eficaz, rigurosa y satisfactoria para las partes interesadas.

119. La representante de Francia dijo que le complacía observar los esfuerzos del país anfitrión por encontrar soluciones a las cuestiones pendientes y ver que se habían hecho progresos. Señaló que quedaban asuntos por resolver y que los debates en el Comité y el diálogo bilateral entre las misiones permanentes afectadas y la Misión del país anfitrión eran buenos medios para encontrar soluciones. Afirmó que la cuestión del carácter jurídico u operacional de las cuestiones planteadas ante el Comité era un asunto aparte. Subrayó el carácter absolutamente prioritario de encontrar soluciones tangibles en el seno del Comité y a través del diálogo y expresó su convencimiento de que tales medios eran eficaces, en contraposición a las acciones judiciales.

120. El representante de la República Islámica del Irán recordó el párrafo 15 de la resolución [76/122](#) de la Asamblea General. Afirmó que, si no existiera ningún conflicto jurídico, no sería necesario que ese párrafo estuviera redactado en esos términos y pidió al Comité que lo considerara seriamente.

121. La Presidencia tomó nota de las diferentes posturas del país anfitrión y de los Estados Miembros afectados sobre las cuestiones pendientes ante el Comité y la medida en que se había progresado para resolverlas, en particular en lo que respecta a los visados. Recordó la posición del Comité con respecto a la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede, tal como se indica en el párrafo 191 p) del informe anterior del Comité ([A/76/26](#)). Señaló que los Estados Miembros afectados seguían muy preocupados por el tiempo transcurrido desde que la Asamblea General adoptara por primera vez una resolución en la que se pedía que las cuestiones sometidas al Comité se resolvieran en un período de tiempo “razonablemente corto”, en cuyo defecto se estudiaría seriamente la posibilidad de adoptar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Dijo que el Comité seguía ocupándose de la cuestión. Pidió que todas las cuestiones de las que se ocupaba el Comité se resolvieran con un espíritu de avenencia y teniendo plenamente en cuenta los intereses de la Organización. Alentó a las delegaciones a que siguieran manteniendo un diálogo bilateral con el país anfitrión y se ofreció a prestarles asistencia en su calidad de Presidente del Comité como consideraran apropiado.

122. En la 306ª sesión, el representante de la Federación de Rusia afirmó que los problemas planteados ante el Comité repercutían negativamente en la capacidad de su Misión para desempeñar eficazmente sus funciones y participar de manera efectiva en la labor de la Organización. Dijo que la única opción para resolver el incumplimiento sistemático y manifiesto por parte del país anfitrión de las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede era iniciar sin más demora un procedimiento de arbitraje en virtud de la sección 21.

123. El representante de Cuba afirmó que el país anfitrión, al aplicar el Acuerdo relativo a la Sede de forma selectiva y arbitraria, había abusado del principio de igualdad soberana consagrado en la Carta. Se refirió a la sección 27 del Acuerdo relativo a la Sede y pidió que la Organización actuara de forma decidida. Afirmó que la falta de medidas concretas había permitido al país anfitrión actuar con impunidad, hacer caso omiso de las recomendaciones del Comité y de la Asamblea General y aumentar las medidas arbitrarias que había aplicado a determinados Estados Miembros desde varios años atrás. Afirmó que nada justificaba el tiempo transcurrido desde la adopción por la Asamblea de las resoluciones [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#) y pidió que el Secretario General cumpliera el mandato otorgado por la Asamblea.

124. El representante de la República Islámica del Irán alentó al Secretario General a salvaguardar el buen funcionamiento de la Organización y a activar la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. También alentó al país anfitrión a recurrir de buena fe al mecanismo de solución de controversias previsto en la sección 21 para resolver las controversias existentes.

125. El representante de China dijo que las restricciones a los viajes y los problemas de seguridad eran cuestiones que se planteaban desde bastante tiempo atrás en el Comité y que no se habían resuelto de forma efectiva. Manifestó la inquietud de la delegación de su país por estas cuestiones no resueltas. Recordó que el país anfitrión estaba obligado, en virtud del Acuerdo relativo a la Sede, a expedir visados a los representantes de los Estados Miembros. Afirmó que el país anfitrión no debería imponer ningún impedimento al tránsito hacia y desde el distrito de la Sede, independientemente de las relaciones bilaterales entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de los representantes que viajaran a las reuniones de las Naciones Unidas en Nueva York. Expresó su esperanza de que el país anfitrión diera muestras de buena fe y rechazara la parcialidad política en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y otros instrumentos internacionales pertinentes. Hizo referencia a las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#). Expresó la esperanza de que las partes interesadas reforzaran la comunicación sobre las cuestiones pendientes y se esforzaran, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede sobre los procedimientos de solución de controversias, por abordar los problemas y avanzar en los esfuerzos pertinentes de manera constante.

126. El representante de la República Bolivariana de Venezuela afirmó que el privilegio de acoger la Sede de la Organización no debía utilizarse para obtener ventajas o promover agendas políticas contra un grupo específico de países. Se refirió a la resolución [2819 \(XXVI\)](#), por la que se creó el Comité, y señaló que las cuestiones que se planteaban ante el Comité seguían sin resolverse desde muchos años atrás. Afirmó que el país anfitrión imponía obstáculos deliberadamente para limitar la capacidad de ciertos Estados de cumplir efectivamente sus funciones ante la Organización. Dijo que era inaceptable que se siguieran debatiendo en el Comité cuestiones relativas a los visados, las restricciones a la circulación, la banca y la inviolabilidad de los bienes diplomáticos sin que se encontraran soluciones. Se refirió a las resoluciones de la Asamblea General [74/195](#), [75/146](#) y [76/122](#) y afirmó que el procedimiento de arbitraje previsto en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede parecía ser la única forma de garantizar la integridad del Acuerdo. Expresó esperanza de que el país anfitrión cumpliera sus obligaciones internacionales de manera justa y equitativa, independientemente de las diferencias bilaterales.

127. El representante de la República Árabe Siria expresó solidaridad con la Misión Permanente de Cuba y la Misión Permanente de la Federación de Rusia. Afirmó que el país anfitrión había abordado algunas de las cuestiones bilaterales a nivel

multilateral. Se refirió a la expedición de visados de una sola entrada con una duración de seis meses y señaló que se tardaba hasta tres meses en obtener la renovación de un visado. También hizo referencia a la continua aplicación de restricciones a los viajes a varias delegaciones. Señaló que tal vez no hubiera más remedio que proceder con el mecanismo descrito en la sección 21.

128. El representante del país anfitrión declaró que era un honor para los Estados Unidos ser el país anfitrión de la Organización y que el país había asumido el compromiso de cumplir las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede. Alentó a las delegaciones afectadas a dirigirse a la Sección de Asuntos del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos para tratar las cuestiones pertinentes.

129. El representante del país anfitrión declaró que las llamadas al arbitraje parecían basarse en gran medida en preocupaciones planteadas por la delegación de la Federación de Rusia que se seguían intentando resolver, por lo que no era un momento adecuado para recurrir a la sección 21. Pidió a todas las misiones afectadas que siguieran trabajando colectivamente con el país anfitrión para garantizar que se abordaran sus problemas y preocupaciones.

130. El representante de la Federación de Rusia declaró que el privilegio de acoger a la Organización iba acompañado de serias obligaciones. Indicó que, contrariamente a lo que había dicho el representante del país anfitrión, su Misión seguía enfrentándose a problemas graves que las autoridades del país anfitrión no estaban resolviendo. Subrayó que la situación en general no hacía más que empeorar. Expresó la expectativa del Gobierno de la Federación de Rusia de que, en ese momento, el Secretario General actuara con decisión.

131. El representante de la Federación de Rusia subrayó que la delegación de su país no era la única que sufría un trato discriminatorio por parte del país anfitrión. Señaló el amplio abanico de cuestiones que se debatían ante el Comité y observó que eran las mismas delegaciones las que seguían teniendo esos problemas. Afirmó que eso era un indicio de la intención del país anfitrión de discriminar a determinados Estados y crear condiciones difíciles para su trabajo en la Organización.

132. El representante de la República Bolivariana de Venezuela dijo que las cuestiones planteadas ante el Comité estaban relacionadas no solo con inquietudes de la delegación de la Federación de Rusia, sino también con las de otras delegaciones, incluida la de la República Bolivariana de Venezuela. Afirmó que, en ese momento, la única opción para garantizar la integridad del Acuerdo relativo a la Sede era activar la sección 21.

133. La representante de Francia expresó apoyo a la continuación del diálogo entre el país anfitrión y las delegaciones que planteaban preocupaciones legítimas, así como a la búsqueda de soluciones negociadas. Agradeció a la Oficina de Asuntos Jurídicos y al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas la colaboración continuada con las autoridades del país anfitrión y la información actualizada sobre la labor que se estaba llevando a cabo.

134. El representante del Reino Unido declaró que era evidente la necesidad de seguir dialogando. Señaló las explicaciones ofrecidas por el país anfitrión y el compromiso permanente de este de cumplir el Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que se habían hecho verdaderos progresos en una serie de ámbitos de preocupación planteados por las misiones permanentes afectadas. Dijo que las orientaciones sobre las medidas prácticas proporcionadas por el país anfitrión mostraban un camino para seguir avanzando. También hizo referencia a los debates que estaban teniendo lugar entre la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Estado. Instó al Comité a mantener el diálogo con el país anfitrión. Afirmó que todo movimiento para recurrir al arbitraje previsto en la sección 21 sería prematuro.

135. El representante del Canadá señaló la importancia del diálogo que se estaba manteniendo entre las delegaciones afectadas y el país anfitrión y alentó a que continuara. Dijo que ese diálogo ofrecía un foro para plantear problemas y permitía adoptar medidas sobre cuestiones legítimas.

136. La representante de Bulgaria expresó su apoyo a la continuación del diálogo en el Comité.

137. El representante de la Federación de Rusia dijo que el diálogo no debía considerarse como un mero proceso, sino que debía conducir a resultados concretos. Afirmó que los problemas a los que se enfrentaba la delegación de su país no solo no se habían resuelto sino que, de hecho, habían empeorado. Reconoció el trabajo que realizaba la Oficina de Asuntos Jurídicos. Sin embargo, ante la falta de avances tangibles, pidió que el Secretario General tomara medidas concretas de inmediato en calidad de garante del Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que el tiempo para seguir dialogando había pasado, al igual que los plazos “razonablemente cortos” indicados en las resoluciones de la Asamblea General al respecto. Dijo que, por consiguiente, ya era hora de hacer uso de los mecanismos previstos en la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede, a saber, la puesta en marcha de un procedimiento de arbitraje entre las Naciones Unidas y el país anfitrión para resolver los problemas existentes.

138. El representante de la República Islámica del Irán acogió con satisfacción el diálogo y el debate significativos que estaban teniendo lugar en el seno del Comité y a nivel bilateral entre el país anfitrión y las delegaciones afectadas. Señaló que las cuestiones planteadas ante el Comité no se limitaban a las preocupaciones planteadas por la Federación de Rusia. Pidió al país anfitrión que abordara también otros aspectos preocupantes de manera satisfactoria.

139. El representante de la República Árabe Siria declaró que las cuestiones planteadas en el Comité eran reflejo de irregularidades por parte del país anfitrión, no de las delegaciones afectadas, y que había llegado el momento de que el Secretario General procediera al arbitraje en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede.

140. El representante del país anfitrión reiteró el compromiso de su país con el cumplimiento de las obligaciones que le incumbían en virtud del Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que el Comité era el foro idóneo para escuchar las preocupaciones y los problemas a los que se enfrentaban los Estados Miembros y que era perjudicial que esas cuestiones se plantearan en otros foros de las Naciones Unidas. También reiteró la determinación del Gobierno de su país de seguir dialogando con la Secretaría y las misiones afectadas y de trabajar para resolver los problemas pendientes.

141. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos señaló que el Comité era muy consciente del serio compromiso del Secretario General y del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas de resolver las cuestiones que tenía ante sí el Comité de conformidad con el Acuerdo relativo a la Sede. Afirmó que el Asesor Jurídico y los miembros de su Oficina estaban en contacto frecuente con funcionarios del país anfitrión y con las misiones afectadas por esas cuestiones. Informó al Comité de que la Oficina de Asuntos Jurídicos había puesto especial cuidado en llamar la atención sobre las reuniones de las Naciones Unidas que iban a celebrarse poco después para fomentar el intercambio de información entre el país anfitrión y las misiones interesadas, a fin de que se pudieran expedir a tiempo los visados necesarios. Afirmó que, si bien esos esfuerzos habían tenido un efecto positivo, seguían existiendo cuestiones preocupantes, como los prolongados retrasos en la renovación de ciertos visados para quienes ya se encontraban en Nueva York prestando servicio en una Misión o en la Secretaría y los casos de no emisión o denegación de visados.

142. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos dijo que ese año el Secretario General se había reunido en más de una ocasión con el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia y con la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para subrayar la suma importancia de garantizar el funcionamiento eficaz de las Naciones Unidas, incluidas las misiones permanentes de los Estados Miembros. Señaló que el cumplimiento por parte del país anfitrión de las obligaciones dimanantes del Acuerdo relativo a la Sede y la colaboración de buena fe de los Estados Miembros con la Organización eran fundamentales para ese funcionamiento eficaz. Informó al Comité de que la Oficina de Asuntos Jurídicos seguiría esforzándose en ese sentido. Afirmó que se seguían estudiando todas las opciones al respecto y que en su momento se informaría al Comité sobre el resultado de esos intercambios.

143. La Presidencia tomó nota de la información actualizada proporcionada por la Secretaría y de las diferentes posiciones del país anfitrión y de los Estados Miembros afectados sobre las cuestiones pendientes ante el Comité, así como del progreso que se había realizado para resolverlas, en particular en lo relativo a los visados. También tomó nota de las graves preocupaciones expresadas por varias delegaciones, en particular la Federación de Rusia y el país anfitrión, sobre aspectos específicos de estas cuestiones, como lo relativo a recurrir a medidas formales de resolución de conflictos en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede. Subrayó que era importante hacer todo lo posible por resolver todas las cuestiones que fueran competencia del Comité con un espíritu de avenencia y respetando plenamente los intereses de la Organización y la integridad del Acuerdo relativo a la Sede. Alentó una vez más a las delegaciones interesadas a que siguieran manteniendo un diálogo bilateral con el país anfitrión y con la Secretaría y a recurrir a la asistencia de la Presidencia del Comité, si lo consideraban adecuado.

## Capítulo IV

### Recomendaciones y conclusiones

144. En su 307ª sesión, celebrada el 21 de octubre de 2022, el Comité aprobó las siguientes recomendaciones y conclusiones:

a) El Comité reafirma el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 1946;

b) El Comité recuerda que, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, el Comité examinará las cuestiones que se planteen en cuanto a la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede y asesorará al país anfitrión al respecto, y hace notar que señalar cuestiones a la atención del país anfitrión puede, en algunos casos, ayudar a que se resuelvan con rapidez;

c) Considerando que el mantenimiento de condiciones adecuadas para las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundará en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, el Comité observa que el país anfitrión ha realizado esfuerzos con tal fin y que numerosas cuestiones sometidas al Comité siguen sin resolverse, y espera que todas las cuestiones planteadas en sus sesiones, incluidas las que se mencionan más adelante, se resuelvan adecuadamente y sin demora, en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional, y alienta a los Estados Miembros a que señalen las cuestiones a la atención del país anfitrión y del Comité en cuanto se produzcan;

d) El Comité señala que el respeto de las prerrogativas e inmunidades es una cuestión de suma importancia. En este sentido, el Comité subraya que, en el contexto del funcionamiento de las delegaciones y misiones ante las Naciones Unidas, la aplicación de los instrumentos mencionados en el párrafo 144 a) no puede estar sujeta a ninguna restricción derivada de las relaciones bilaterales del país anfitrión. A este respecto, el Comité se toma en serio las diversas preocupaciones pendientes planteadas por misiones permanentes en relación con el normal desempeño de sus funciones y expresa su voluntad de abordarlas de manera efectiva. El Comité pone de relieve que es necesario resolver, preferiblemente mediante negociaciones, los problemas que puedan surgir a ese respecto para el normal funcionamiento de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas. El Comité insta al país anfitrión a que continúe tomando medidas adecuadas, como capacitar a los agentes de policía, seguridad, aduanas y control de fronteras, a fin de que se respeten las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, y a que prosiga los esfuerzos para asegurarse de que el personal diplomático que se desplace hacia y desde la Sede de las Naciones Unidas reciba un trato respetuoso. En caso de que se cometan infracciones, el Comité insta al país anfitrión a que las investigue debidamente y las corrija, de conformidad con el derecho aplicable;

e) Considerando que la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y de su personal es indispensable para su eficaz funcionamiento, el Comité reconoce los esfuerzos que está realizando el país anfitrión con tal fin y prevé que este adoptará todas las medidas adecuadas para proteger los locales de las misiones de toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de las misiones o se atente contra su dignidad;

f) El Comité recuerda las prerrogativas e inmunidades aplicables a los locales de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en virtud del derecho internacional, en particular los instrumentos mencionados en el párrafo 144 a) del presente informe, y las obligaciones del país anfitrión de observar dichas prerrogativas e inmunidades. El Comité toma nota de las presuntas violaciones continuas achacadas al país anfitrión en este ámbito y de las preocupaciones expresadas al respecto en reiteradas ocasiones. El Comité insta al país anfitrión a que elimine sin demora toda restricción aplicada a los locales de una Misión Permanente que sea incompatible con esas prerrogativas e inmunidades y, a ese respecto, a que vele por que se respeten dichas prerrogativas e inmunidades. El Comité expresa su preocupación por la falta de solución de esas cuestiones, sigue ocupándose de ellas y espera que se aborden debidamente en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

g) El Comité recuerda que, antes de que el país anfitrión inicie algún procedimiento que obligue a cualquier persona a la que se refiere el artículo IV, sección 11, del Acuerdo relativo a la Sede, incluidos los representantes de un Estado Miembro, a abandonar el país anfitrión, el artículo IV, sección 13 b) 1), del Acuerdo relativo a la Sede exige, entre otras cosas, que el país anfitrión consulte con el Estado Miembro, el Secretario General u otro oficial ejecutivo principal, según proceda. El Comité considera que, habida cuenta de la gravedad de cualquier medida de ese tipo adoptada por el país anfitrión, las consultas deben ser sustantivas;

h) El Comité observa que las misiones permanentes siguen aplicando el Programa de Estacionamiento de Vehículos Diplomáticos, y seguirá ocupándose de la cuestión a fin de garantizar siempre la debida aplicación del Programa de manera justa, no discriminatoria, eficaz y, por tanto, compatible con el derecho internacional;

i) El Comité solicita que el país anfitrión siga señalando a la atención de las autoridades de la Municipalidad de Nueva York otros problemas que experimenten las misiones permanentes o su personal, a fin de mejorar las condiciones para su funcionamiento y promover el cumplimiento de las normas internacionales relativas a las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, y que siga consultando al Comité sobre esas importantes cuestiones;

j) El Comité pone de relieve la importancia de que todas las delegaciones participen plenamente en la labor de las Naciones Unidas y expresa grave preocupación por el hecho de que no se expidan visados de entrada a ciertos representantes de determinados Estados Miembros, en particular a las delegaciones que participan en la labor de las Comisiones Principales en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en sus sesiones 297ª y 298ª, en las que reitera su declaración formulada en la 295ª sesión del Comité, celebrada con carácter de urgencia, que figura en el documento [A/AC.154/415](#), en la que confirma que la posición jurídica de la Organización en relación con las obligaciones del país anfitrión respecto de la expedición de visados a las personas designadas en el Acuerdo relativo a la Sede sigue siendo la misma que presentó al Comité en 1988 el entonces Asesor Jurídico, que figura en el documento [A/C.6/43/7](#), según la cual, entre otras cosas, “el Acuerdo relativo a la Sede establece con toda claridad que el derecho de las personas mencionadas en la sección 11 a entrar en los Estados Unidos con objeto de dirigirse al distrito de la Sede no está sometido a restricciones”. A ese respecto, el Comité espera que el país anfitrión expida visados de entrada a todos los representantes de los Estados Miembros y miembros de la Secretaría de

conformidad con el artículo IV, secciones 11 y 13, del Acuerdo relativo a la Sede para que las personas contratadas para prestar servicios en la Secretaría o asignadas como miembros de misiones permanentes puedan comenzar su asignación lo antes posible y para que los representantes de Estados Miembros puedan viajar de manera oportuna a Nueva York por asuntos oficiales de las Naciones Unidas, especialmente para asistir a reuniones oficiales de la Organización, y observa que varias delegaciones han solicitado que se reduzca el tiempo que tarda el país anfitrión en expedir y renovar los visados de los representantes de los Estados Miembros y los miembros de sus familias, ya que el plazo actual plantea dificultades para la plena participación de los Estados Miembros en las reuniones de las Naciones Unidas; el Comité prevé asimismo que el país anfitrión seguirá intensificando sus esfuerzos, especialmente en lo atinente a la expedición de visados, para facilitar la participación de los representantes de los Estados Miembros en otras reuniones de las Naciones Unidas, según proceda. El Comité también sigue ocupándose de un número cada vez mayor de cuestiones relacionadas con visados de entrada que se han planteado en sus sesiones y destaca que esas cuestiones se deben resolver en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional, incluido el Acuerdo relativo a la Sede. El Comité exhorta además al país anfitrión a que examine sus diferentes procesos para la concesión de visados, incluidos los visados de una sola entrada, y el tiempo de espera para la expedición, con miras a asegurar que las delegaciones puedan participar plenamente en la labor de las Naciones Unidas;

k) En cuanto a las normas de viaje establecidas por el país anfitrión para el personal de determinadas misiones y los funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, el Comité, recordando las prerrogativas e inmunidades de que disfrutaban los representantes de los Estados Miembros y los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas en virtud del derecho internacional aplicable, recuerda que en 2021 se eliminaron las restricciones más estrictas aplicables a una Misión, pero sigue preocupado por las restricciones más estrictas que continúan afectando a otra misión, así como por las restricciones a los viajes más estrictas aplicadas a una Misión en 2021 y las restricciones adicionales aplicadas a la misma Misión en 2022, y por las declaraciones de las delegaciones afectadas de que las restricciones a los viajes repercuten en su capacidad para desempeñar sus funciones y tienen un efecto negativo en su personal y sus familias. El Comité insta encarecidamente al país anfitrión a que suprima todas las restricciones a los viajes que subsisten y, a ese respecto, observa las posiciones de los Estados Miembros afectados, que se reflejan en el informe del Secretario General, así como la del país anfitrión y la del Asesor Jurídico, que figura en el documento [A/AC.154/415](#), según la cual, entre otras cosas, “no hay margen para la aplicación de medidas basadas en la reciprocidad en lo que respecta al trato que se otorga a las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas en Nueva York”;

l) El Comité destaca la importancia de que las misiones permanentes, su personal y el personal de la Secretaría cumplan sus obligaciones financieras;

m) El Comité destaca la necesidad de que las misiones permanentes y las Naciones Unidas reciban servicios bancarios adecuados y espera que el país anfitrión siga prestando asistencia a las misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas y a su personal para obtener dichos servicios;

n) El Comité celebra la participación en sus trabajos de Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Comité. El Comité celebra también la contribución de la Secretaría a su labor y destaca su

importancia. El Comité está convencido de que la cooperación de todos los interesados ha reforzado su importante labor;

o) El Comité desea reiterar su agradecimiento al representante de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas encargado de los asuntos del país anfitrión, a la Sección de Asuntos del País Anfitrión de la Misión de los Estados Unidos y a la Oficina para las Misiones Extranjeras, así como a las entidades locales, en particular la Oficina del Alcalde para Asuntos Internacionales, por su participación en sus sesiones. El Comité toma nota de las difíciles circunstancias causadas por la pandemia de COVID-19 desde marzo de 2020 y agradece los esfuerzos de la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas para responder a las solicitudes de la comunidad diplomática;

p) El Comité observa que el Asesor Jurídico y el Secretario General siguen colaborando con las autoridades del país anfitrión a diversos niveles a fin de resolver las cuestiones mencionadas más arriba y sigue alentando al Secretario General a que, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971, participe más activamente en la labor del Comité a fin de garantizar la representación de los intereses correspondientes y, a ese respecto, toma nota de las declaraciones que formuló el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas en la 295ª sesión del Comité, celebrada con carácter de urgencia, que figuran en el documento A/AC.154/415, y de la que formuló en la sesión oficiosa del Comité celebrada en línea el 17 de septiembre de 2020. Recordando la posición del Comité reflejada en el párrafo 191 p) de su informe anterior, y la posición de la Asamblea General que figura en el párrafo 15 de su resolución 76/112, el Comité observa las conversaciones que se han formalizado desde la inclusión de este párrafo en su informe en 2019 entre el Asesor Jurídico y las autoridades competentes del país anfitrión sobre las cuestiones no resueltas y sus informes sobre el resultado de esas conversaciones, y observa además con preocupación que esas cuestiones continúan sin resolver. Recordando a este respecto, una vez más, que se debe contemplar seriamente la posibilidad de adoptar medidas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede si ciertas cuestiones siguen sin resolverse en un período razonablemente corto, el Comité, en consecuencia, reitera su recomendación al Secretario General de que considere ahora muy seriamente esa posibilidad y adopte medidas apropiadas en virtud de la sección 21 del Acuerdo relativo a la Sede y redoble sus esfuerzos por resolver esas cuestiones;

q) El Comité aprecia los esfuerzos de la Presidencia para abordar las cuestiones planteadas en el Comité y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que recurran a la asistencia de la Presidencia según lo consideren necesario.

## Anexo I

### **Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité**

1. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal;
2. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones al respecto:
  - a) Visados de entrada expedidos por el país anfitrión;
  - b) Agilización de los trámites aduaneros y de inmigración;
  - c) Exención de impuestos.
3. Obligaciones de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones relativas a obligaciones financieras, y procedimientos que han de seguirse para resolver las cuestiones correspondientes.
4. Vivienda para el personal diplomático y el personal de la Secretaría.
5. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades:
  - a) Estudio comparativo de las prerrogativas e inmunidades;
  - b) Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes.
6. Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas.
7. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas.
8. Seguros, educación y salud.
9. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad anfitriona y la cuestión de alentar a los medios de difusión a que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.
10. Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General.

## Anexo II

### Lista de documentos

- [A/AC.154/420](#) Carta de fecha 22 de septiembre de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- [A/AC.154/421](#) Carta de fecha 14 de febrero de 2022 dirigida a la Presidencia del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- [A/AC.154/422](#) Carta de fecha 24 de junio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas: nota del Secretario General
- [A/AC.154/423](#) Carta de fecha 5 de agosto de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas: nota del Secretario General
- 

